

SECCION ADMINISTRATIVA DECRETOS

DECRETO N° 224

Santiago del Estero, 29 de Diciembre de 2017

VISTO, el Expediente N° 823 -Código 43 - Año 2017 del registro del Consejo Provincial de Vialidad; y
CONSIDERANDO,

Que por el mismo se solicita la aprobación del Convenio celebrado entre la Municipalidad de Pozo Hondo - Dpto. Rio Hondo y el Consejo Provincial de Vialidad, con fecha 07/09/2017, para la Obra: "MEJORAMIENTO DEL CAMINO QUE UNE LA LOCALIDAD DE POZO HONDO CON EL CHURQUI - DPTO. JIMÉNEZ".

Que el Consejo Provincial de Vialidad reconocerá por el presente la suma total de \$ 8.745.160,00 (pesos ocho millones setecientos cuarenta y cinco mil ciento sesenta), realizando pagos mensuales durante un plazo de ejecución de 180 (ciento ochenta) días corridos.

Que la Municipalidad será la única responsable por los daños y perjuicios que pudieran causar las herramientas y/o equipos afectados a concretar las tareas, en las propiedades o bienes de terceros. Que el Personal que se afecta la ejecución de los trabajos, será de dependencia total de la Municipalidad, por lo cual, el CPV no será responsable por accidentes que ese personal pudiera sufrir, ni de cualquier circunstancia que, de la relación laboral se desprenda.

Que a fs.55, toma intervención Jefatura de Gabinete, dando cumplimiento a lo establecido por la Resolución N° 1.268/07.

Que ha tomado intervención el Tribunal de Cuentas, mediante Dictamen N° 727 de fecha 11/12/2017 estimando correspondiente la prosecución del trámite.

Que mediante Dictamen N° 2.643 de fecha 27/12/2017 Fiscalía de Estado considera que puede darse continuidad a la presente gestión, conforme a lo dispuesto por el Artículo 9, inciso i) de la Ley 2.092 y 11° de la Ley 6.655.

POR ELLO;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE
LA PROVINCIA

DECRETA:

ART 1°.- CONVALIDASE el Convenio celebrado con fecha 07/10/2017 entre la Municipalidad de Pozo Hondo - Dpto. Rio Hondo y el Consejo Provincial de Vialidad, para la Obra: "MEJORAMIENTO DEL CAMINO QUE UNE LA LOCALIDAD DE POZO HONDO CON EL CHURQUI - DPTO. JIMÉNEZ", por un monto total de \$ 8.745.160,00 (pesos ocho millones

setecientos cuarenta y cinco mil ciento sesenta) y un plazo de 180 (ciento ochenta) días corridos, cuya copia forma parte del presente decreto.-

ART 2°.- El presente gasto se imputará en la Ley 2.657 - Jurisdicción 54 -Programa 11 - Desarrollo de la Infraestructura - Proy. 13/85 -Mejoramiento del camino que une la localidad de Pozo Hondo con el Churqui Dpto. Jiménez- Ejercicio 2017 y el saldo restante en el Ejercicio 2018.-

ART 3°.- El presente Decreto será también refrendado por el Sr. Ministro de Economía, por tratarse de un proyecto plurianual.-

ART 4°.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Arq. Daniel Agustín Brue

C.P.N. Atilio Chara

DECRETO N° 225

Santiago del Estero, 29 de Diciembre de 2017

VISTO, el Expediente N°5322 - Código 43 - Año 2017 del registro del Consejo Provincial de Vialidad; y

CONSIDERANDO,

Que por el mismo se solicita la aprobación del Convenio celebrado entre la Municipalidad de Loreto - Dpto. Loreto - Santiago del Estero y el Consejo Provincial de Vialidad, con fecha 13/10/2017, para la realización de la obra: -MEJORAMIENTO DEL CAMINO QUE UNE LORETO CON MORAMPA -DPTO. LORETO"; con el objeto de efectuar tareas de desbosque, destronque y limpieza de monte semitupido en cada margen hasta completar 8,4 ha, preparación de subrasante, formación de caja para base estabilizada granular, incluido compactación y agua regada con transporte hasta completar 60.000 m2, ejecución de base estabilizada granular en 5 m de ancho y 0,10 m de espesor, incluido provisión de materiales y agua regada con transporte hasta completar 5000 m3, en una longitud de 10 kilómetros y demás que se detallan en el artículo 2° del mencionado convenio.

Que el Consejo Provincial de Vialidad abonará los trabajos realizados mediante certificaciones mensuales hasta un monto total de \$7.637.804,00 (pesos siete millones seiscientos treinta y siete mil ochocientos cuatro), con un plazo de ejecución de 150 (ciento cincuenta) días corridos y cuyos trabajos deberán iniciarse dentro de los 15 (quince) días corridos a partir de la homologación del

convenio.

Que la Municipalidad será la única responsable por los daños y perjuicios que pudieran causar las herramientas y/o equipos afectados a concretar la tarea en las propiedades o bienes de terceros.

Que el Tribunal de Cuentas por Dictamen N° 661 de fecha 13/14/2017, estima correspondiente la prosecución del trámite; criterio que es compartido por Fiscalía de Estado en Dictamen N° 2507 de fecha 11/12/2017 ya que las actuaciones se encuadran en la Ley de Obras Publicas N° 2092 - art. 9 - inc. i). Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE
LA PROVINCIA

DECRETA:

ART 1°.- HOMOLOGASE el Convenio celebrado con fecha 13/10/2017 entre la Municipalidad de Loreto - Dpto. Loreto - Santiago del Estero y el Consejo Provincial de Vialidad, para la realización de la obra:

"MEJORAMIENTO DEL CAMINO QUE UNE LORETO CON MORAMPA -DPTO. LORETO", por un monto total de \$7.637.804,00 (pesos siete millones seiscientos treinta y siete mil ochocientos cuatro) con un plazo de ejecución de 150 (ciento cincuenta) días corridos y cuya copia forma parte del presente decreto.-

ART 2°.- El presente gasto se imputará en la cuenta: Ley 2657 - Jurisdicción 54 - Programa 11 - Desarrollo de la Infraestructura Vial Obra: Mejoramiento del Camino que une Loreto con Morampa - Loc. Morampa - Dpto. Loreto - Rentas Generales - Proyecto 05/66 - \$5.000.000,00 Ejercicio 2017 y el saldo restante en el Ejercicio 2018.-

ART 3°.- El presente Decreto deberá ser refrendado también por el Ministro de Economía.

ART 4°.- Regístrese, Comuníquese y archívese.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Arq. Daniel Agustín Brue

C.P.N. Atilio Chara

DECRETO N° 250

Santiago del Estero, 29 de Diciembre de 2017.

VISTO: el Expediente N° 462 - Código 031 - Año 2017 de la Administración Provincial de Recursos Hídricos; y
CONSIDERANDO:

Que por el mismo la Jefatura de Estudios y Proyectos de la Administración Provincial de Recursos Hídricos eleva la Documentación Técnica para la ejecución de la Obra "PROVISION DE AGUA POTABLE A LAS LOCALIDADES DE

MONTE REDONDO - TAQUETUYOJ - TOTORA - SAN GREGORIO - DEPARTAMENTO LORETO" con un Presupuesto Oficial de S 23.469.701 (Pesos Veintitrés Millones Cuatrocientos Sesenta y Nueve Mil Setecientos Uno) y un plazo de ejecución de 180 (ciento ochenta) días corridos a partir del primer replanteo;

Que el presente proyecto tiene por objetivo principal asegurar el abastecimiento de agua potable para las localidades mencionadas, ya que los mismos no poseen actualmente servicio de provisión de agua y reciben el agua para consumo humano y animal a través de Canal San Vicente que es una derivación del Canal Pinto;

Que la obra prevé utilizar el agua conducida por el Canal San Vicente mediante una obra de derivación que conducirá el agua hasta la futura represa y planta de tratamiento a la cual se proveerá una planta modular de filtros rápidos con tinglado y con una capacidad de producción de 50 m³/h y un tanque elevado con las cañerías correspondientes para una red de agua potable y a grifos públicos y mangas estratégicamente ubicados en la comunidad;

Que el Departamento Contable ha realizado la Correspondiente afectación preventiva del gasto, en la Jurisdicción N° 51, Programa 13, Proyecto 03, A/O 74, Partida 421- Obras de Agua Potable por la suma que se presume ejecutar en el presente ejercicio, habiendo sido contemplado como obra en continuación en el Presupuesto del año 2.018;

Que la Asesoría Legal de la A.P.R.H. y del Ministerio del Agua y Medio Ambiente dictaminan en concordancia que el trámite se enmarca en la Ley de Obras Públicas y no encuentra objeciones jurídicas que plantear y sugiere la continuación del trámite a los fines de obtener su aprobación y autorización para el llamado a Licitación Pública por parte del Poder Ejecutivo Provincial;

Que interviene el Tribunal de Cuentas de la Provincia y en Dictamen N° 693/17 luego de analizar los antecedentes obrantes, comparte el informe producido por la Comisión de Estudios de ese Organismo de control y entiende que puede proseguir hasta su aprobación definitiva por Acto Administrativo pertinente;

Que Fiscalía de Estado en su Dictamen N° 2.610 de fecha 21 de Diciembre de 2.017 y concluye que: "En consecuencia, esta Fiscalía de Estado entiende que no existe obstáculo legal para la aprobación de la documentación técnica mediante el dictado del acto administrativo

pertinente, Decreto, ya que se adecúa a lo preceptuado por Régimen de Contrataciones del Estado, Ley de Obras Públicas N° 2.092 y demás legislación vigente";

Por ello, y conforme a la Ley 2.092 y Decreto 053/11;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ART. 1° - APROBAR los Pliegos de Condiciones Generales, de Especificaciones Técnicas Particulares y Documentación Técnica, para la ejecución de la Obra: "PROVISION DE AGUA POTABLE A LAS LOCALIDADES DE MONTE REDONDO - TAQUETUYOJ - TOTORA - SAN GREGORIO - DEPARTAMENTO LORETO" y AUTORIZAR a la Administración Provincial de Recursos Hídricos, a realizar el llamado a Licitación Pública y Escrita con un Presupuesto Oficial de \$ 23.469.701 (Pesos Veintitrés Millones Cuatrocientos Sesenta y Nueve Mil Setecientos Uno) y un plazo de ejecución de 180 (ciento ochenta) días corridos a partir del primer replanteo, en un todo de acuerdo a las consideraciones vertidas precedentemente.

ART. 2° - El gasto que demande la ejecución de la presente Se imputará en la Jurisdicción N° 51, Programa 13, Proyecto 03, A/O 74, Partida 421- Obras de Agua Potable, por la suma que se presume ejecutar en el presente ejercicio.

ART. 3° - El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía al solo efecto de lo establecido en el Artículo N° 2 por tratarse de un Proyecto Plurianual.

ART.O 4° - Comuníquese, regístrese, dése al Boletín Oficial y archívese.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

C.P.N. Atilio Chara

Arq. Argentino J. Cambrini

DECRETO N° 27/2018

Santiago del Estero, 03 de Enero de 2018.-

VISTO: el Expte. N° 4062-127-2017, interpuesta por la Comisión Municipal de la Localidad de Vinara - Departamento Río Hondo, y;

CONSIDERANDO:

Que la titular de la Comisión Municipal de la Localidad de Vinara -Departamento Río Hondo, mediante Resolución N° 1/2017, dispone designar a partir del día 12 de Diciembre de 2017, como Secretario de la Comisión Municipal al Sr. Claudio Antonio Alderete, DNI N° 18.377.227, quien revista en el cargo Categoría 17 - Planta Permanente, dependiente de Jefatura de Gabinete de

Ministros;

Que en virtud de lo consignado precedentemente, y en atención a las facultades conferidas, corresponde emitir Acto Administrativo mediante el cual se disponga la Retención del Cargo que el mencionado agente ostenta mientras dure su función en dicha Comisión Municipal, lo cual se encuentra encuadrado en lo establecido por el Art. 34 Inc. d 1- 2o párrafo del Decreto Acuerdo Serie F N° 3601/88 "Estatuto del Personal de la Administración Pública Provincial - Reglamentación";

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ART. 1°.- Otorgúese al Sr. Claudio Antonio Alderete, DNI N° 18.377.227, Categoría 17 - Planta Permanente, dependiente de Jefatura de Gabinete de Ministros, licencia sin goce de haberes, por cargo político, y con retención del mismo, en razón de haber sido designado Secretario de la Comisión Municipal de la localidad de Vinara - Dpto. Río Hondo.-

ART. 2°.-Comuníquese a la Dirección General de Administración del Organismo, a la Dirección General de Personal, regístrese y cumplido archívese.

Sr. José Emilio Neder

Sr. Elías Miguel Suarez

DECRETO N° 28/2018

Santiago del Estero, 03 de Enero de 2018.-

Expediente N° 1674 -Código N° 12- Año 2017.

VISTO: La regularidad con que el Consejo de Centro Regional INTA Tucumán - Santiago del Estero se congrega; y

CONSIDERANDO:

Que el representante Titular ante el Consejo de Centro Regional INTA Tucumán- Santiago, es el Sr. Ministro de Producción, Recursos Naturales, Forestación y Tierras, Med. Vet. Miguel Ángel Mandrile;

Que la apretada agenda de tareas que lleva adelante como Ministro de Producción, Recursos Naturales, Forestación y Tierras de Santiago del Estero, impide su participación en el mencionado Consejo, por lo que se hace necesario designar un nuevo representante titular a tales fines;

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1ro.- DESIGNAR como Representante Titular del Consejo de Centro Regional INTA Tucumán -

Santiago del Estero, a partir de la fecha de la presente y por el término de tres años, al Ing. Ftal. Víctor Abel Rosales, DNI N° 27.518.589, Director General de Bosques y Fauna de Santiago del Estero, en base a lo expresado precedentemente. Art. 2do.- Registrar, Comunicar, Notificar a los Organismos competentes. Cumplido archivar.-

Sr. José Emilio Neder

Sr. Elías Miguel Suarez

DECRETO N° 29/2018

Santiago del Estero, 03 de Enero de 2018.-

VISTO: el Expte 151/126/2017, iniciado por la Secretaría de Derechos Humanos de la Provincia, por solicitud de Autorización Licitación Pública y Escrita N° 01/2017 para la adquisición de 2 (dos) Vehículos Automotores; y

CONSIDERANDO:

Que a los fines de que la Secretaría de Derechos Humanos pueda llevar a cabo su función de promoción, prevención y defensa de los Derechos Humanos, a través de sus diferentes áreas y programas, requiere la adquisición de 2 (dos) vehículos automotores mediante un llamado a Licitación Pública.

Que a fs. 01 se adjunta el Formulario 01. Que a fs. 02 se adjunta el Decreto N° 398/17

Que a fs.03 se adjunta anexo Decreto N° 398/17.

Que a fs. 04 se adjunta Factura pro forma de GEMSA AUTOMOTORES

Que a fs. 06 se adjunta Parte de Imputación Presupuestaria

Que a fs. 08 se adjunta nota al Sr. Ministro de Justicia y Derechos Humanos en la cual se solicita autorización para la Licitación Pública 01/2017 de Dos (2) Vehículos Automotores sobre la justificación de la adquisición de los vehículos.

Que a fs. 10/19 se adjunta Pliego de Bases y Condiciones particulares.

Que a fs. 20 se adjunta Anexo I con las características de los vehículos automotores.

Que a fs. 21 se adjunta Dictamen legal de Asesoría Legal de Secretaría de Derechos Humanos.

Que a fs. 23 se adjunta Dictamen legal de Asesoría Legal de Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

Que a fs. 27/28 se adjunta dictamen de Tribunal de Cuentas de la Provincia en el cual se observa una serie de puntos en relación al trámite y en relación al pliego de bases y condiciones.

Que a fs. 33 se adjunta nuevo Formulario 01.

Que a fs 34 se adjunta presupuesto de SENNA AUTOMOTORES.

Que a fs 35/44 se adjunta nuevo Pliego

de Bases y Condiciones en el se encuentran subsanadas las observaciones del Tribunal de Cuentas.

Que a fs. 45 se adjunta Anexo I características de los automotores.

Que a fs. 46/47 se adjunta dictamen legal de Asesoría Legal de la Secretaría de Derechos Humanos.

Que a fs. 49 se adjunta Dictamen Legal de Fiscalía de Estado.

Que a fs. 52/53 se adjunta dictamen Legal Tribunal de Cuentas en el cual se dictamina que se encuentra salvada las observaciones realizadas.

Que a fs. 58 se adjunta dictamen legal de Fiscalía de Estado.

Que a fs. 59/60 se adjunta Presupuesto de LO BRUNO AUTOMOTORES S.A.

Que a fs. 61 se adjunta Formulario N° 01.

Que a fs., 64 se adjunta Dictamen legal de asesoría legal de Derechos Humanos.

Que a fs. 66 se adjunta nota de Jefatura de Gabinete en la cual de conformidad a lo dispuesto por resolución N° 1268/07 y atento al estado de las actuaciones el mismo se encuadra a la normativa vigente, continúe el trámite según corresponda.

Que evaluada la gestión, corresponde en consecuencia autorizar a la SECRETARIA DE DERECHOS HUMANOS, a realizar la Licitación Pública 1/2017 para la adquisición de un 2 (dos) vehículos automotores con destino a ese organismo en el marco de la Ley de Contabilidad N° 3.742, decretos Serie "E" 83/78 y 84/78;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades otorgadas por la Ley N° 6.655 que establece los montos jurisdiccionales limitativos a los cuales adecuarse para la autorización y aprobación de gastos;

Por ello:

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ART. 1° - AUTORIZAR a la Secretaría de Derechos Humanos a realizar la Licitación Pública N° 1/2017 para la adquisición de 2 (dos) vehículos automotores (Camionetas), nuevas de fábrica 0 Km, Cabina Doble Tipo Pick Up, con motor Diesel, destinado a ese organismo con un Presupuesto Oficial de Pesos Un Millón Trecientos Mil (\$ 1.300.000) en un todo de acuerdo a los considerandos de la presente.-

ART. 2o- APRUEBESE el Pliego de Bases y Condiciones glosado en fs. 35 a 44 y el Anexo I de las características del vehículo en fs. 45.-

ART. 3° - FACÚLTESE al Sr. Secretario de Derechos Humanos a designar por resolución a los miembros que integraran las comisiones de APERTURA Y PREADJUDICACION y de

RECEPCION.-

ART. 4o- La presente erogación se imputara U.P. SECRETARIA DE DERECHOS HUMANOS- Jurisdicción 14 Ministerio de Justicia y Derechos Humanos- Programa 11 Promoción, Prevención y Defensa de los Derechos Humanos- Partida Principal 432 Equipos de Transporte, Tracción y Elevación.-

ART. 5o- Publíquese, regístrese y comuníquese a las dependencias involucradas.

Sr. José Emilio Neder

Sr. Elías Miguel Suarez

Dr. Ricardo Daives

DECRETO N° 30/2018

Santiago del Estero, 03 de Enero de 2018.-

VISTO: el Expediente N° 1802 - Código 127 - Año 2017 iniciado por la Dirección General de Planeamiento de Jefatura de Gabinete y el Decreto N° 2.797/17, y;

CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones de marras, se autoriza la Licitación Pública y Escrita N° 111/17, para la construcción de doce (12) viviendas sociales de dos dormitorios en el Barrio Islas Malvinas de la Ciudad Capital, destinadas a familias de escasos recursos y emergencia habitacional, por un presupuesto oficial de \$ 4.814.406,00 (Pesos cuatro millones ochocientos catorce mil cuatrocientos seis);

Que obran antecedentes del cumplimiento con las publicaciones en el Boletín Oficial y en diarios de tirada locales, y las constancias de las invitaciones cursadas para el Acto de Apertura al Honorable Tribunal de Cuentas, Escribanía de Gobierno y Dirección General de Rentas, tal como lo exige la legislación vigente en la materia; Que en el Acto de Apertura llevado a cabo el día 09 de noviembre de 2017, presentó su propuesta la firma ZIGURAT S.R.L. de reconocida trayectoria en el rubro construcción, encontrándose presentes los miembros de la Comisión de Preadjudicación designada mediante Disposición J.G. N° 1.162/17 y representantes del Honorable Tribunal de Cuentas, Escribanía de Gobierno y Dirección General de Rentas. En el mismo acto la Comisión de Preadjudicación por unanimidad decide declarar admisible la documentación presentada por la firma en el Sobre N° 1 (Oferta Técnica) por ajustarse a lo solicitado en el Pliego de Condiciones Generales y Particulares y Pliego de Especificaciones Técnicas y continuar con la apertura del Sobre N° 2;

Que analizadas por la Comisión de Preadjudicación las ofertas presentadas en el acto de apertura, mediante Acta de

Preadjudicación que se agrega a fs. 791 a 792 aconseja preadjudicar en virtud de considerar que todo se ajusta a los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas y al Presupuesto Oficial, a la firma ZIGURAT S.R.L. el Renglón N° 1, en su totalidad, para la ejecución de la Obra: "Construcción de doce (12) viviendas sociales de dos dormitorios, de 41,76 mts2 de superficie cubierta, con lavadero, baño y galena, a construirse en el Barrio Islas Malvinas" de la ciudad capital de Santiago del Estero, destinados a familias de escasos recursos y en emergencia habitacional/consistente en 16 (dieciséis) viviendas sociales de dos dormitorios en el Barrio Santa Rosa de Lima Manzana B Lotes 7 - 8 - 9 -10-11 -12 -13-14-15 -16 - 17y 18 del Anexo A del Pliego de Condiciones Generales y Particulares, cuyo sitio donde serán construidos declara conocer, por un importe de \$ 4.814.406,00 (Pesos cuatro millones ochocientos catorce mil cuatrocientos seis);

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos de Jefatura de Gabinete mediante Dictamen N° 1.591/2017 expresa: "La presente gestión resulta enmarcada en las disposiciones de la Ley 2.092, modificatorias y complementarias";

Que por Dictamen N° 179/17 la Sala de Primera Nominación del Honorable Tribunal de Cuentas, entiende que corresponde el dictado del acto administrativo correspondiente, que apruebe el procedimiento y adjudique la contratación pretendida;

Que Fiscalía de Estado mediante Dictamen N° 2675/17 concluye: "...esta Fiscalía de Estado estima que no existen reparos para continuar con la gestión adjudicando la obra a la firma ZIGURAT S.R.L....";

Que el presente Decreto se dicta de conformidad con las Leyes N° 2.092 de Obras Públicas de la Provincia, N° 6.655 Artículo 10 modificado por Decretos N° 0.77/09 y N° 0.718/15 y N° 6.933 Ley de Administración Financiera y Control Interno del Sector Público Provincial;

Por ello;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ART. 1° -: APRUÉBASE la Licitación Pública y Escrita N° 11/17 llevada a cabo por la Subsecretaría de Coordinación Administrativa de Jefatura de Gabinete para la construcción de doce (12) viviendas sociales de dos dormitorios, lavadero y baño de 40,60 metros cuadrados de superficie cubierta, en el Barrio Islas Malvinas de la Ciudad Capital, destinadas a familias de escasos recursos y en emergencia habitacional,

por un presupuesto oficial de \$ 4.814.406,00 (Pesos cuatro millones ochocientos catorce mil cuatrocientos seis), en un todo de acuerdo con los considerandos precedentes.-

ART. 2° - ADJUDICASE en el sentido sugerido por la Comisión de Preadjudicación en virtud de considerar que todo se ajusta a los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares, de Especificaciones Técnicas y al Presupuesto Oficial, a la firma ZIGURAT S.R.L. el Renglón N° 1 en forma total, consistente en doce (12) viviendas sociales de dos dormitorios en el Barrio Islas Malvinas Manzana B Lotes 7-8-9-10-11 -12 -13 -14 -15 - 16 - 17 y 18 del Anexo A del Pliego de Condiciones Generales y Particulares, cuyo sitio donde serán construidos declara conocer, por un importe de \$ 4.814,406,00 (Pesos cuatro millones ochocientos catorce mil cuatrocientos seis). Total general adjudicado por un importe de \$ 4.814.406,00 (Pesos cuatro millones ochocientos catorce mil cuatrocientos seis).-

ART. 3° - La presente erogación será atendida con crédito perteneciente a la Jurisdicción 10-Jefatura de Gabinete; Programa 01-Acciones centrales de Jefatura de Gabinete; Actividad/Obra 01; P.p. 521-006 "Transferencia a Personas-Viviendas Sociales" - Financiamiento 22283 - Fondo Federal Solidario por \$ 4.814.406,00 (Pesos cuatro millones ochocientos catorce mil cuatrocientos seis).-

ART. 4° - Comuníquese, regístrese, publíquese, dése al Boletín Oficial, cumplido archívese.-

Sr. José Emilio Neder

Sr. Elías Miguel Suarez

DECRETO N° 31/2018

Santiago del Estero, 03 de Enero de 2018.-

Expte: 153-5-01-2017

VISTO, el Contrato de Locación de Servicios celebrado "ad-referéndum" del Poder Ejecutivo, entre la Secretaría General de la Gobernación y el Sr. Domingo LOCCISANO, y

CONSIDERANDO:

Que a través del citado instrumento legal la provincia contrata los servicios de la persona mencionada para desempeñar funciones bajo órbita de Secretaría General de la Gobernación que se les encomiende.-

Que el contratado percibirá una remuneración mensual de acuerdo a la cláusula 4o del correspondiente instrumento legal firmado.-

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ART. 1°.- APRUÉBASE el Contrato de Locación de Servicios celebrado "ad-referéndum" del Poder Ejecutivo entre la Secretaría General de la Gobernación y el Sr. Domingo LOCCISANO DNI. N° 05.175.202, y cuyo texto pasa a formar parte integrante del presente Decreto.-

ART. 2°.- Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial.-

Sr. José Emilio Neder

Sr. Elías Miguel Suarez

Dra Matilde O'Mill

DECRETO N° 32/2018

Santiago del Estero, 03 de Enero de 2018.-

VISTO: el expediente N° 3209-16-2017 del registro de la Dirección General de Rentas de la Provincia; y,

CONSIDERANDO;

Que por el mismo se solicita autorización para alquilar un nuevo inmueble para funcionamiento de dependencias de la D.G.R., en razón de que la contratación con el edificio donde desarrollan actualmente sus actividades dichas dependencia se encuentra fenecido, y además destaca que debido a la estructura de dicho edificio torna incómodo para los contribuyentes su desplazamiento por escaleras existentes.-

Que consultado en plaza local, el Inmueble sito en Pellegrini N° 345 de la ciudad de Santiago del Estero, reúne las condiciones adecuadas para el normal y mejor funcionamiento de las dependencias de la Dirección General de Rentas, en virtud de las comodidades del mismo y la ubicación céntrica de fácil acceso para los contribuyentes.-

Que se acompaña modelo de Contrato de Locación de Inmueble a celebrar, cuya duración se fija en 24 meses a partir del día 01 de Diciembre de 2017, produciéndose el vencimiento de pleno derecho el día 30 de Noviembre de 2019 sin perjuicio de que podrá ser renovado por iguales lapsos de común acuerdo entre las partes.-

Que tomaron intervención los Servicios jurídicos del Ministerio de Economía, de la Dirección General de Rentas, como también Tribunal de Cuentas y Fiscalía de Estado compartiendo criterio de que la presente contratación, en razón de la urgencia de contar con el espacio físico necesario para no resentir el funcionamiento de la D.G.R., se encuadraría en la normativa dictada por Ley 3742, Art.26°, Inc.3 apartado C).-

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ART. 1°. - Autorízase a la Dirección

General de Rentas, a suscribir Contrato de Locación del Inmueble sito en Pellegrini N° 345 de la ciudad de Santiago del Estero, conforme al modelo que como Anexo forma parte integrante del presente Decreto, encuadrándose la presente gestión en las disposiciones del Art. 26°, Inc.3 Apartado C) de Ley N° 3742, en vigencia por Ley N° 6.933, y en lo normado por Art. 7o del Decreto N° 077/09.-

ART. 2°.- Lo dispuesto precedentemente se atenderá con la Partida 321 de la Jurisdicción 12, Programa 14.-

ART. 3°.- El presente Decreto será también refrendado por el Sr. Ministro de Economía de la Provincia.

ART. 4°.- Comuníquese, publíquese y dese al Boletín Oficial. Cumplido, archívese.

Sr. José Emilio Nader
Sr. Elías Miguel Suarez
C.P.N. Atilio Chara

DECRETO N° 34/2018

Santiago del Estero, 03 de Enero de 2018.-

VISTO, el Expediente N° 20- Código 2- Año 2.018, del registro del Ministerio de Gobierno; y,

CONSIDERANDO:

Que se tramita la autorización para la aprobación del Contrato bajo la modalidad de "Empleo Público" celebrado entre el Ministerio de Gobierno y la señora MERCADO, Nora Beatriz, DNI N° 13.811.144;

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ART. 1°.- APRUEBASE el Contrato bajo la modalidad de "empleo público", celebrado -ad referéndum- del Poder Ejecutivo entre el Ministerio de Gobierno y Seguridad y la señora MERCADO, Nora Beatriz, DNI N° 13.811.144, quien percibirá por sus funciones la remuneración estipulada en la cláusula segunda del citado instrumento legal, cuyo texto pasa a formar parte del presente Decreto.-

ART. 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida, se atenderá con fondos provenientes de la Jurisdicción N° 19, Prog. 01, Subp. 00, Proy. 00, Act. 01, Part. 121.-

ART. 3°.- Comuníquese, publíquese, dese al Boletín Oficial.-

Sr. José Emilio Nader
Sr. Elías Miguel Suarez
C.P.N. Atilio Chara

DECRETO N° 35/2018

Santiago del Estero, 03 de Enero de 2018.-

VISTO, el Expediente N° 21- Código 2-

Año 2.018, del registro del Ministerio de Gobierno; y,

CONSIDERANDO:

Que se tramita la autorización para la aprobación del Contrato bajo la modalidad de "Empleo Público" celebrado entre el Ministerio de Gobierno y la señora SALVATIERRA, Tomasa Everilda, D.N.I. N° 14.078.850; Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ART. 1°.- APRUEBASE el Contrato bajo la modalidad de "empleo público", celebrado -ad referéndum- del Poder Ejecutivo entre el Ministerio de Gobierno y Seguridad y la señora SALVATIERRA, Tomasa Everilda, D.N.I. N° 14.078.850, quien percibirá por sus funciones la remuneración estipulada en la cláusula segunda del citado instrumento legal, cuyo texto pasa a formar parte del presente Decreto.-

ART. 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida, se atenderá con fondos provenientes de la Jurisdicción N° 19, Prog. 01, Subp. 00, Proy. 00, Act. 01, Part. 121.-

ART. 3°.- Comuníquese, publíquese, dese al Boletín Oficial.

Sr. José Emilio Nader
Sr. Elías Miguel Suarez
C.P.N. Atilio Chara

DECRETO N° 38/2018

Santiago del Estero, 03 de Enero de 2018.-

Expediente N° 7763-58-2.017.-

VISTO: El Contrato de Locación de Servicios celebrado "ad-referéndum" del Poder Ejecutivo, entre la Sra. Ministro de Educación y los Sres. TORRES JULIA ISABEL Y CONTRERAS CLAUDIA ISABEL y;

CONSIDERANDO:

Que la Sra. Ministro de Educación de la Provincia requiere la contratación de servicios en atención a las necesidades de Recursos Humanos, motivos estos debidamente justificados.

Que la incorporación de personal para cubrir distintas áreas del Ministerio de Educación reviste singular importancia a fin de cumplir con una ejecución eficaz y garantizar los servicios que demande la Comunidad.

Que tal situación demanda al Poder Ejecutivo adoptar idéntico criterio que contribuya a que el alcance de tal medida sea válidamente eficaz.

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ART. 1°.- APRUEBASE los Contratos de Locación de Servicios celebrados

"ad-referéndum" del Poder Ejecutivo, entre la Sra. Ministro de Educación y las personas que se detallan, conforme a los honorarios y el plazo que se especifica en el contrato, para desempeñar funciones en la Jurisdicción del Consejo General de Educación.

- CONTRERAS CLAUDIA ISABEL - DNI N° 27.212.837

- TORRES JULIA ISABEL-DNI N° 35.847.017

ART. 2o.- El presente gasto será imputado a la Jurisdicción N° 55 - Programa 01 -Actividad 01 - Partida 391 "Locación de Servicios".-

ART. 3. Comuníquese, publíquese y dese al Boletín Oficial.-

Sr. José Emilio Nader
Sr. Elías Miguel Suarez
Arq. Argentino Cambrini
Dra. Mariela Nassif

DECRETO N° 39/2018

Santiago del Estero, 03 de Enero de 2018.-

VISTO: el Decreto N° 1.807 emitido en fecha 17 de Julio de 2017; y

CONSIDERANDO:

Que conforme lo establecido a través del Decreto referenciado en el visto, el 31 de diciembre de 2017 cesarán las funciones delegadas por S.E. la señora Gobernadora de la Provincia al señor Jefe de Gabinete, Ministros y Secretarios de Estado.

Que la articulación de esta práctica administrativa ha demostrado en torno a las facultades delegadas una celeridad en la adaptación de decisiones operativas logrando descomprimir los asuntos que demandan la intervención de la máxima autoridad del Poder Ejecutivo.

Que siguiendo esa línea funcional del actuar administrativo resulta conveniente mantener vigente las facultades delegadas oportunamente, por lo que se hace necesario adoptar la decisión que así lo disponga.

Que el presente se dicta en atención a lo establecido en el Título V "de las delegaciones de facultades" artículo 10° de la Ley N° 7.147.

Por ello,

EL SEÑOR VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

ART. 1°.- Delégase en el señor Jefe de Gabinete, Ministros y Secretarios de Estado, hasta el día 19 de febrero de 2018, la facultad de renovar los Contratos de Locación por Empleo Público y los de Locación de Servicios, por el término de seis (6) meses - hasta el 30 de junio de 2018- en idénticas condiciones a las estipuladas en los instrumentos que concluyen el 31 de

diciembre de 2017. A tal fin cada jurisdicción deberá confeccionar los nuevos contratos, todo ello en la medida en que la necesidad del servicio lo justifique fehacientemente.

ART. 2°.- Delégase en el señor Jefe de Gabinete, Ministros y Secretarios de Estado hasta el 30 de Junio de 2018, la facultad de resolver los asuntos de su jurisdicción relativos a:

1) Rescindir los Contratos tanto de Empleo Público como los de Locación de Servicios que fueran suscriptos en representación de la Provincia.

2) Adscripciones de personal, las que se dispondrá por acto administrativo suscripto de manera conjunta entre las autoridades máximas de los Ministerios y Secretarías de Estado, según correspondan

3) Afectación de personal, las que se dispondrán por acto administrativo suscripto por el titular de la Jurisdicción en la que se produzca internamente el traslado, incluido los Organismos Descentralizados.

4) Comisión de Servicios

5) Aceptación de renuncia, limitaciones de servicios (baja por fallecimiento, jubilación, retiro, razones de salud que imposibiliten para su función), retiros obligatorios, obligatorios absolutos, y voluntario del personal de la Policía de la Provincia, todo ello previo a los dictámenes favorables de los sectores legales y/o técnicos, según se trate, debiendo dar conocimiento a la Subsecretaría Legal y Técnica de la Secretaría General de la Gobernación cuando se trate de Autoridades Superiores.

6) Autorización de pagos de haberes e indemnizaciones por fallecimiento a los herederos de ex - agentes fallecidos, de acuerdo con las normas vigentes, ello previo dictámenes favorables de los sectores legales y/o técnicos, según se trate.

7) Concesión de Licencias

8) Rectificación de errores materiales, en números de documentos, nombres, apellidos, fechas, títulos y palabras, siempre y cuando no alteren la eficacia y ejecutoriedad del acto administrativo.

ART. 3°.- Delégase a la Secretaría General de la Gobernación la facultad de declarar de Interés Provincial los eventos, actividades y cualquier otra realización y/o acontecimiento que amerite tal reconocimiento.

ART. 4o.- En idéntico sentido a lo establecido en el artículo precedente delégase a la Subsecretaría de Cultura de la Jefatura de Gabinete la facultad de establecer las declaraciones de interés cultural.-

ART. 5°.- Comuníquese, publíquese,

dése al Boletín Oficial. Gírese copia a Jefatura

de Gabinete, Ministros y Secretarios de Estado.-

Sr. José Emilio Neder

Sr. Elías Miguel Suarez

Dra. Matilde O'Mill

DECRETO N° 40/2018

Santiago del Estero, 03 de Enero de 2018.-

VISTO, el expediente N° 116-03-2017 mediante el cual Fiscalía de Estado tramita provisión de equipamiento informático para el nuevo edificio donde funcionará el organismo mencionado, y

CONSIDERANDO:

Que dicho provisión se efectuará a través del procedimiento de Licitación Pública y Escrita, adjuntando para ello Formulario N° 1 con costo estimado de \$3.245.184.-

Que de fojas 37 a 46 obran Pliego de Condiciones Generales y Especificaciones Particulares, detallando las características de los bienes que se deberán proveer.-

Que a fojas 10, Delegación Contable realizó la imputación presupuestaria pertinente.

Que han tomado debida intervención tanto el Tribunal de Cuentas de la Provincia, Fiscalía de Estado, como Jefatura de Gabinete de Ministros, cumplimentando con lo dispuesto por Resolución N° 1268/07, permitiendo así la continuidad del presente trámite para dictar consecuentemente el acto administrativo que apruebe los pliegos y condiciones, y autorice el llamado a licitación, todo ello de acuerdo a lo establecido en el artículo 2o del Decreto N° 0.77/09.-

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ART. 1°.- Apruébase el Pliego de Condiciones Generales y Especificaciones Particulares, que obra de fs. 35 a 46, para la Adquisición de equipamiento informático para el nuevo edificio de Fiscalía de Estado, y Autorízase a realizar el llamado a Licitación Pública y Escrita N° 02/2017 por el monto preventivamente presupuestado de Pesos Tres Millones Doscientos Cuarenta y Cinco Mil Ciento Ochenta y Cuatro (\$3.245.184,00).-

ART. 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será afrontado con cargo a la Jurisdicción 04 - Programa 11-00-00-01.-

ART. 3°.- Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial.

Sr. José Emilio Neder

Sr. Elías Miguel Suarez

Dra. Matilde O'Mill

DECRETO N° 41/2018

Santiago del Estero, 03 de Enero de 2018.-

VISTO: el Expediente N° 424-144-2017, iniciado por el Centro Cultural del Bicentenario, y la Resolución N° 283, de fecha 28 de Diciembre de 2017, y;

CONSIDERANDO:

Que por conducto de las actuaciones administrativas tramitadas en el citado expediente, se gestionó la contratación directa del servicio de ornamentación del Centro Cultural del Bicentenario;

Que en ese sentido, observándose la acreditación de los pasos exigidos en relación al procedimiento administrativo utilizado, el Centro Cultural del Bicentenario emitió la Resolución N° 283, de fecha 28 de Diciembre de 2017, acto administrativo que dispone en su parte resolutive, aprobar ad-referéndum del Poder Ejecutivo, y autoriza el pago en dicho concepto;

Que por tales razones, constituida una consistente situación administrativa en el marco legal, se hace pertinente proceder a homologar la Resolución N° 283/2017 mediante el dictado del presente Decreto; Por ello;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ART.1o.-Homologar la Resolución N° 283, de fecha 28 de Diciembre de 2017, emitida por el Centro Cultural del Bicentenario, de conformidad a los argumentos expuestos, cuya copia pasa a formar parte integrante como anexo del presente Decreto.-

ART. 2°.-Comuníquese, regístrese, dése al Boletín Oficial y cumplido archívese.-

Sr. José Emilio Neder

Sr. Elías Miguel Suarez

DECRETO N° 42/2018

Santiago del Estero, 03 de Enero de 2018.-

VISTO: El expediente N° 35.728-Código 33 - Año 2017, y;

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 1.326 de fecha 10 de Junio de 2014, se designa al Sr. Bouzón Néstor Raúl DNI N° 13.775.124 Medico, en el cargo de Coordinador del Programa Ag. 01- Tr.0- Cargo 219, que funciona en el Centro Provincial de Sangre, a partir del 20/05/2014, obrante a fs. 01.

Que a fs. 02 y 03 obra copia del Decreto N° 1.143 de fecha 20/05/2014, mediante el cual se realiza la Modificación del Presupuesto General de la Administración Publica Provincial; Que el Dr. Bouzón solicita nueva intervención.

Que conforme lo estable el Art. 12 del

Estatuto para el Empleado Público, los Agentes de la Administración Pública conservan el derecho a la estabilidad cuando fueran designados para cumplir funciones sin tal garantía de estabilidad.; POR ELLO

EL Sr. GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ART. 1° - Ampliense los términos del decreto 1.326 de 10 de Junio de 2.014, dejándose debidamente establecido que el cargo asignado al Dr. Bouzón Néstor Raúl DNI N° 13.775.124, en el Centro Provincial de Sangre; se produce con retención del cargo de Jefe de Servicios Profesional 20 horas, Ag. 12 - Tramo 4 - Cargo 552, Planta Permanente perteneciente al Hospital Regional "Dr. Ramón Carrillo" U.P. 2612/02

ART. 2o: Regístrese, comuníquese a quienes corresponda, y dése al Boletín Oficial.

Sr. José Emilio Neder

Sr. Elías Miguel Suarez

Lic. Natividad Nassif

DECRETO N° 44/2018

Santiago del Estero, 03 de Enero de 2018.

VISTO: el Contrato de Locación por Empleo Público que tiene celebrado "Ad-Referendum" del Poder Ejecutivo, el Ministerio de Desarrollo Social, Promoción Humana y Relaciones Institucionales con la Comunidad, y el señor Enrique Joaquín Urquiza, DNI. N° 16.772.005; y

CONSIDERANDO:

Que en el mencionado instrumento legal se estipula que el contratado desempeñará sus servicios en el ámbito del citado Ministerio, percibiendo como contraprestación de los mismos la remuneración estipulada en la cláusula segunda.

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ART. 1°.- Apruébase, en todas sus partes, el Contrato de Locación por Empleo Público, celebrado "ad-referéndum" del Poder Ejecutivo, entre el Ministerio de Desarrollo Social, Promoción Humana y Relaciones Institucionales con la Comunidad, y el señor Enrique Joaquín Urquiza, DNI. N° 16.772.005, cuyo texto pasa a formar parte integrante del presente Decreto.

ART. 2°.- Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial.-

Sr. José Emilio Neder

Sr. Elías Miguel Suarez

Dr. Ángel H. Niccolai

DECRETO N° 45/2018

Santiago del Estero, 03 de Enero de 2018.

VISTO, el Expediente N° 1556-01-2017, y el Decreto N° 135 de fecha 21 de Diciembre de 2017, y,

CONSIDERANDO:

Que por el expediente mencionado en el visto, se tramita la Homologación de la Resolución S.G.G. N° 096 de fecha 29 de Diciembre de 2017, que aprueba el pago de la factura "B" Nro. 0010-00002309 presentada al cobro por la firma "SIMA SRL".-

Que lo facturado corresponde al servicio de reparación del ascensor panorámico de Casa de Gobierno.-

Que mediante Decreto N° 135/2017, se autorizó a Secretaría General de la Gobernación a realizar la contratación correspondiente a tal finalidad, como procedimiento de excepción previsto en la Ley de Contabilidad, y en conformidad a lo establecido por Art. 7o del Decreto N° 0.77/09.-

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ART. 1°.- Homológase la Resolución N° 096 de fecha 29 de Diciembre de 2017, dictada por Secretaría General de la Gobernación, aprobándose lo actuado en Expediente N° 1556-01-2017, y la presentación de Factura "B" Nro. 0010-00002309 presentada al cobro por la firma "SIMA SRL", CUIT N° 30645353974, en atención a lo expuesto precedentemente.-

ART. 2° Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial.-

Sr. José Emilio Neder

Sr. Elías Miguel Suarez

Dra. Matilde O'Mill

DECRETO N° 46/2018

Santiago del Estero, 03 de Enero de 2018.

VISTO, el Expediente N°7864-Código 43-Año 2016 del registro del Consejo Provincial de Vialidad y el Decreto N°2643 de fecha 27/09/2017; y

CONSIDERANDO,

Que por el mismo se aprueba la Documentación Técnica y el Pliego de Bases y Condiciones para la ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL CAMINO QUE UNE LAS LOCALIDADES DE CHOYA - SANTA LUCIA 1° ETAPA DE PROG. 0,00 A 10,000 - DPTO. CHOYA" y se autoriza al Consejo Provincial de Vialidad a realizar el llamado para la Licitación Pública y Escrita N°28/2017 de la obra de que se trata, con un Presupuesto Oficial de \$10.305.824,00 y un plazo de ejecución de 300 (trescientos) días

corridos.

Que el acto de apertura de los sobres N° 1 y 2 se realizó el 24/10/2017, con la presencia de representantes de Tribunal de Cuentas, Dirección Gral. de Rentas de la Provincia, Escribanía de Gobierno y del Organismo:

- PRIMER Y ÚNICO OFERENTE: Empresa MOVITIER S.R.L. En principio cumple con los requisitos exigidos en el punto 1.2.16 Acto de Apertura de Sobre del Pliego de Condiciones, dando cumplimiento estricto a los puntos a), b), f), h), n) y q). La Documentación se encuentra presentada en original, duplicado, triplicado y pliego. Presenta como Garantía de Oferta constancia de depósito expedida por Tesorería General de la Provincia mediante Póliza N° 1.734.944 emitida por La Mercantil Andina S.A. La comisión realiza observaciones; concediéndole 2 (dos) días hábiles para su cumplimiento. Cumple con el sellado de ley. Cotiza por un monto total de \$11.051.631,54; lo que representa un 7,24% en más con respecto al Presupuesto Oficial.

Que la Comisión de Preadjudicación a fs.363/366, teniendo en cuenta los antecedentes obrantes, la documentación presentada, como así también considerando el interés general y el bien común que se encuentra acreditado en las constancias adjuntas, aconseja Preadjudicar la obra de que se trata a la Empresa MOVITIER S.R.L., por un monto de \$11.051.631,54 (pesos once millones cincuenta y un mil seiscientos treinta y uno con cincuenta y cuatro centavos); lo que representa un 7,24% en más con respecto al Presupuesto Oficial. Que ha intervenido el Tribunal de Cuentas de la Provincia en Dictamen N°778 de fecha 26/12/2017 estima correspondiente la prosecución del trámite hasta el dictado del acto administrativo; criterio que es compartido por Fiscalía de Estado por Dictamen N°2673 de fecha 28/12/2017.

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ART. 1° - APRUÉBASE la Licitación Pública y Escrita N°28/2017 de la obra: "MEJORAMIENTO DEL CAMINO QUE UNE LAS LOCALIDADES DE CHOYA - SANTA LUCIA 1° ETAPA DE PROG. 0,00 A 10,000 -DPTO. CHOYA" y ADJUDÍCASE la misma a la Empresa MOVITIER S.R.L.; por un monto de \$11.051.631,54 (pesos once millones cincuenta y un mil seiscientos treinta y uno con cincuenta y cuatro centavos); lo que representa un 7,24% en más con respecto al Presupuesto Oficial y un plazo de ejecución de 300

(trescientos) días.-

ART. 2° - AUTORIZASE al Sr. Ministro de Obras y Servicios Públicos, a la firma del Contrato respectivo.-

ART. 3° - El gasto que demande su cumplimiento se imputara en la Ley N° 2.657-Juris. 54 - Prog. 11 - Desarrollo de la Infraestructura Obra: "Mejoramiento del camino que une las localidades de Choya - Santa Lucia 1° Etapa de Prog. 0,00 a 10,000 - Dpto. Choya" - Pyto. 13/86 - Rentas Generales -\$3.000.000,00 Ejercicio 2017 y el saldo restante en el ejercicio 2018.-

ART. 4° - El presente Decreto deberá ser refrendado también por el Sr. Ministro de Economía por tratarse de un Proyecto Plurianual.-

ART. 5° - Comuníquese, publíquese y archívese.-

Sr. José Emilio Neder

Sr. Elías Miguel Suarez

Arq. Daniel Agustín Brue

C.P.N. Atilio Chara

DECRETO N° 47/2018

Santiago del Estero, 03 de Enero de 2018.

VISTO: el Expediente N° 017-109-2017, iniciado por el Instituto Espacio de la Memoria - Jefatura de Gabinete, y la Resolución N° 3954, de fecha 29 de Diciembre de 2.017, y;

CONSIDERANDO:

Que por conducto de los Expedientes precitados se gestionó ante el Ministerio de Economía un Anticipo de Fondos, destinado a la cobertura de los gastos por la presentación de stand en la VIII Feria del Libro;

Que en ese sentido, observándose la acreditación de los pasos exigidos en relación al procedimiento administrativo utilizado, Jefatura de Gabinete emitió la Resolución N° 3954, de fecha 29 de Diciembre de 2.017, acto administrativo que dispone en su parte resolutive, aprobar ad-referéndum del Poder Ejecutivo la rendición del Anticipo de Fondos, otorgado oportunamente por el Ministerio de Economía;

Que por tales razones se hace pertinente proceder a homologar la Resolución N° 3954/2017 mediante el dictado del presente Decreto;

Por ello;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ART. 1°.-Homologar la Resolución N° 3954, emitida por Jefatura de Gabinete, de fecha 29 de Diciembre de 2.017, de conformidad a los argumentos expuestos, cuya copia pasa a formar parte integrante como anexo del presente Decreto.-

ART. 2° -Comuníquese, regístrese,

dése al Boletín Oficial y cumplido, archívese.

Sr. José Emilio Neder

Sr. Elías Miguel Suarez

DECRETO N° 48/2018

Santiago del Estero, 03 de Enero de 2018.

VISTO: el Expediente N° 274-148-2017, iniciado por Centro de Convenciones Provincial, y la Resolución N° 3878, de fecha 29 de Diciembre de 2.017, y

CONSIDERANDO:

Que por conducto del Expediente precitado se gestiona el pago por la contratación directa del servicio de seguridad, durante el mes de Noviembre/2017 en el Fórum;

Que en ese sentido, Jefatura de Gabinete emitió la Resolución N° 3878, de fecha 29 de Diciembre de 2.017, acto administrativo que dispone en su parte resolutive, aprobar ad-referéndum del Poder Ejecutivo el gasto producido, autorizando el pago a la firma Fuerte S.R.L.;

Que por tales razones se hace pertinente proceder a homologar la Resolución N° 3878/2017, mediante el dictado del presente Decreto;

Por ello;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE

LA PROVINCIA

DECRETA:

ART. 1°.-Homologar la Resolución N° 3878, emitida por Jefatura de Gabinete en fecha 29 de Diciembre de 2.017, de conformidad a los argumentos expuestos, cuya copia pasa a formar parte integrante como anexo del presente Decreto.-

ART. 2o.-Comuníquese, regístrese, dése al Boletín Oficial y cumplido archívese.-

Sr. José Emilio Neder

Sr. Elías Miguel Suarez

DECRETO N° 49/2018

Santiago del Estero, 09 de Enero de 2018.

VISTO: el Expediente N° 65-127-2018, y la Resolución N° 074, de fecha 09 de Enero de 2.018, y;

CONSIDERANDO:

Que por el Acto Administrativo precitado Jefatura de Gabinete de Ministros, otorga un subsidio a la Municipalidad de Las Termas de Rio Hondo, para la organización de actividades recreativas-culturales;

Que de acuerdo a lo estipulado en el Art. 1o de la Resolución N° 074/2018, el Poder Ejecutivo Provincial deberá Homologar la disposición adoptada, para lo cual corresponde emitir el Acto Administrativo pertinente;

Por ello;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ART. 1°.-Homologar la Resolución N° 074, de fecha 09 de Enero de 2.018, emitida por la Jefatura de Gabinete de Ministros, en un todo de acuerdo a los considerandos de la presente.-

ART. 2°.-Comuníquese, regístrese, dése al Boletín Oficial y cumplido archívese.

Sr. José Emilio Neder

Sr. Elías Miguel Suarez

DECRETO N° 50/2018

Santiago del Estero, 09 de Enero de 2018.

VISTO: el expediente N° 760 - código 31 - año 2017, del registro de la Administración Provincial de Recursos Hídricos; y

CONSIDERANDO:

Que se solicita la contratación de personal para desempeñarse en el Organismo recurrente;

Que se procedió a celebrar el respectivo contrato de Locación de Servicios entre el Sr. Ministro del Agua y Medio Ambiente, por una parte y el Sr. Bravo Raúl Jacinto;

Que se hace necesario dar curso favorable a la presente gestión en atención a la necesidad de contar con los Recursos Humanos necesarios para el normal desenvolvimiento de las tareas que a diario se realizan.

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE

LA PROVINCIA

DECRETA:

ART. 1° - APROBAR, el Contrato de Locación de Servicios, celebrado "Ad-Referéndum del Poder Ejecutivo", entre el Sr. Ministro del Agua y Medio Ambiente por una parte y el Sr. BRAVO, RAÚL JACINTO DNI N°8.518.600 quien se desempeñará en la Administración Provincial de Recursos Hídricos y por el periodo que se especifica en el Contrato que como Anexo forma parte integrante de la presente medida. -

ART. 2° - El gasto que demande la presente medida se imputará en la Jurisdicción 51 - Programa 11 - Partida 391 - Locación de Servicios.-

ART. 3° - Comuníquese, publíquese, oportunamente, archívese.-

Sr. José Emilio Neder

Sr. Elías Miguel Suarez

Arq. Argentino J. Cambrini

DECRETO N° 51/2018

Santiago del Estero, 09 de Enero de 2018.

VISTO: el expediente N° 008- Código 130-Año 2018, iniciado por la

Subsecretaría de Cultura, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente del Visto el Organismo mencionado, solicita autorización mediante nota de fs.01, para cubrir gastos para la presentación del proyecto a cargo del Sr. **Ciro Acuña "EMBAJADORES DE LA CHACARERA"**, en el Centro de Convenciones y Congresos Municipal de la ciudad de Cosquín Córdoba, a llevarse a cabo los días 23, 24 y 25 de Enero. Cabe destacar que los proveedores solo trabajan con pago previo, haciéndose necesario diligenciar el presente anticipo.

Que a fs. 2-6 se agrega el Proyecto significa a reconocer a la Chacarera como la mayor expresión artística, poética y musical de nuestra provincia, a través de sus históricos cultores como Don Andrés Chazarreta, Sixto Palavecino y Carabajal, quienes estarán representados por descendientes directos de cada una de ellos, para transmitir su herencia a través de un espectáculo de integral de Música y producciones gráficas y audiovisual. Y que a fs. 7 consta mail desde Cosquín confirmando espacio para la presentación del Proyecto.

Que en autos obra el presupuesto de Producción.

Que siendo la Promoción Cultural de la Provincia una política de Estado que impulsa esta gestión de Gobierno convocado de que constituye una importantísima fuente de recursos con gran potencial para los diferentes ámbitos de desarrollo de su Pueblo, se meritua la conveniencia del presente Proyecto;

Por ello;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º. - AUTORIZAR a la Subsecretaría de Cultura de la Provincia, dependiente de Jefatura de Gabinete, los gastos para la presentación del proyecto a cargo del Sr. **Ciro Acuña "EMBAJADORES DE LA CHACARERA"**, en el Centro de Convenciones y Congresos Municipal de la ciudad de Cosquín Córdoba,

ART. 2º.- El presente gasto será imputado y afrontado con recursos de la Subsecretaría de Cultura, debiéndose efectuar el pago por adelantado, para lo cual se gestionara ante el Ministerio de Economía.

ART. 3º.- Comuníquese, regístrese, pase a Contaduría General de la Provincia y Publíquese por el Boletín Oficial

Sr. José Emilio Neder

Sr. Elías Miguel Suarez

DECRETO N° 52/2018

Santiago del Estero, 15 de Enero de 2018.

Ref: Expte. N° 3604-16-2017.-

VISTO: La Resolución Ministerial serie "B" N° 155 de fecha 10 de Enero de 2018; y

CONSIDERANDO:

Que por dicho acto administrativo, dictado "ad referendum" del Poder Ejecutivo, se establecen los montos a aplicar para el IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES Y REMOLCADOS durante el EJERCICIO FISCAL 2018, y se fijan los vencimientos que operarán en dicho período, con los beneficios previstos en el Art. 355º de la Ley N° 6792;

Que previamente se han pronunciado en forma favorable la Subdirección de Asuntos Técnicos, de Recaudaciones, y el Dpto. Automotores de la D.G.R., el Dpto. Tributario y de Apelaciones y la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía;

Que procede la homologación de dicha Resolución a fines de su puesta en vigencia y ejecución legal;

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ART. 1 º.- Homologase en todas sus partes la Resolución Ministerial serie "B" N° 155 de fecha 10 de Enero de 2018, dictada por el Ministerio de Economía, por la cual se establecen los montos a aplicar para el IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES Y REMOLCADOS durante el EJERCICIO FISCAL 2018, que pasa a formar parte del presente Decreto, en un todo de conformidad a lo expuesto en el considerando precedente. ART. 2o.- Comuníquese, publíquese y dese al Boletín Oficial. Gírese al Organismo de Aplicación. Cumplido, archívese -

Sr. José Emilio Neder

Arq. Argentino J. Cambrini

C.P.N. Atilio Chara

DECRETO N° 53/2018

Santiago del Estero, 22 de Enero de 2018.

VISTO: El Expediente N° 33638-Código 33- Año 2.017, en el cual, la Sra. Miranda Mirian Mabel, solicita un subsidio; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo será para solventar gastos para la compra de medicación por 2 meses, destinados al paciente Miranda José Ramón (Padre);

Que la presente erogación se atenderá con fondos de la U.P. 26-11-00-00-06, Part. 514-20 (Ayudas Sociales a Personas) FORESO11281;

Que de acuerdo a los montos establecidos mediante Decreto N° 1.532 del 01 de Octubre de 2.007, el presente trámite será aprobado mediante Decreto del Poder Ejecutivo de la Provincia;

Que, se hace necesario dar trámite favorable a la presente gestión en cumplimiento de los Programas de Salud en el que esta abocado el Gobierno de la Provincia;

Por Ello;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ART. 1º.- Otorgar a favor de la Sra. Miranda Mirian Mabel, D.N.I. N° 27.872.077, con domicilio en B° Santa Rita, de ciudad Sachayoj, Dpto. Alberdi, provincia Santiago del Estero, un Subsidio por la suma de Pesos: DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON

SETENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 256.358,72) destinado a solventar gastos para la compra de medicación por 2 meses (2 Sutent 50 Mg. X 28 Comp.) destinados al paciente: Miranda José Ramón (Padre), D.N.I. N° 11.237.563, con cargo a rendir cuentas dentro de los 10 (diez) días de su total inversión

ART. 2º.- Autorizar a la Dirección General de Farmacia, a emitir nota de Entrega al Proveedor: FARMACIA NUEVA TARCHINI, de Monica Cecilia Berarducci, estableciendo en la misma que el plazo de entrega sea de 24 horas, lugar de entrega: Dirección General de Farmacia y la forma de pago, inmediata.-

ART. 3º.- El Proveedor: FARMACIA NUEVA TARCHINI, de Monica Cecilia Berarducci, deberá presentar, Nota de Entrega, Factura y Remito.-

ART. 4º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente gestión se atenderá con fondos provenientes de U.P. 26-11-00-00-06, Part. 514-20 (Ayudas Sociales a Personas) FORESO 11281, debiendo Delegación Contable de Salud-Recursos Afectados, librar la respectiva Orden de Pago.

ART. 5º. - Registrar, comunicar a quien corresponda y pasar a Subsecretaría de Salud, a sus efectos.-

Sr. José Emilio Neder

Lic. Natividad Nassif

Dra. Mariela Nassif

DECRETO N° 54/2018

Santiago del Estero, 22 de Enero de 2018.

VISTO: El Expediente N° 33.859 - Código 33 - Año 2.017 en el cual la Sra. Romano Rita Biviana, solicita un Subsidio; y,

CONSIDERANDO:

Que el mismo será destinado a solventar gastos por Cirugía de Alta Complejidad (Revascularización Miocárdica), y adquisición de Prótesis (Set completo de estabilizadores coronarios, sistema completo octopus, starfish y set de shunts), para la paciente Romano Rita Biviana;

Que a fs. 26 obra Formulario N° 1 debidamente conformado, consignando en el mismo al INSTITUTO DE CARDIOLOGÍA S.R.L. y ROMED INSUMOS, como proveedores de la presente prestación;

Que a fs. 27 Auditoría Médica aconseja el presupuesto de fs. 18 (INSTITUTO DE CARDIOLOGÍA S.R.L.), por \$ 140.000,00, y presupuesto de fs. 22 de prótesis (ROMED INSUMOS de Robledo Néstor Matías), por \$ 66.900,00 según pedido médico de fs. 02/03;

Que la presente erogación se atenderá con fondos provenientes de la U.P. 26-11-00-00-06 Foresos y Caja Social - O.F. 11281 Fondo de Reparación Social - Part. 514 Ayudas Sociales a Personas; Que de acuerdo a los montos establecidos mediante Decreto N° 1.532 del 01 de Octubre de 2.007, el presente trámite será aprobado mediante Decreto del Poder Ejecutivo de la Provincia;

Que se hace necesario dar trámite favorable a la presente gestión, en cumplimiento de los Programas de Salud, en los que se encuentra abocado el Superior Gobierno de la Provincia;

POR ELLO
EL SEÑOR GOBERNADOR DE

LA PROVINCIA

DECRETA:

PRIMERO: Otorgar a la Sra. Romano Rita Biviana D.N.I. N° 20.154.423, con domicilio en Av. Libertad S/N, San Pedro de Guasayan, un Subsidio por la suma de Pesos: Doscientos Seis Mil Novecientos (\$ 206.900,00), destinado a solventar gastos por Cirugía de Alta Complejidad (Revascularización Miocárdica), y adquisición de Prótesis (Set completo de estabilizadores coronarios, sistema completo octopus, starfish y set de shunts), con cargo a rendir cuentas dentro de los 10 (Diez) días de su total inversión.-

SEGUNDO: Autorizar a la Subsecretaría de Salud a emitir Nota de Servicio al Proveedor INSTITUTO DE CARDIOLOGÍA S.R.L., debiendo dicha firma presentar Nota de Servicio y Factura.-

TERCERO: Autorizar a la Dirección General de Farmacia a emitir Nota de Entrega al Proveedor-ROMED INSUMOS de Robledo Néstor Matías, debiendo dicha firma presentar junto a la provisión de la prótesis, nota de Entrega, Factura y Remito.-

CUARTO: El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida se atenderá con fondos provenientes de la U.P. 26-11-00-00-06 Foresos y Caja Social - O.F. 11281 Fondo de Reparación Social - Part. 514 Ayudas Sociales a Personas, debiendo Delegación Contable de la Subsecretaría de Salud, librar la respectiva orden de pago por la suma de

\$ 140.000,00 a favor de la firma INSTITUTO DE CARDIOLOGÍA S.R.L., y por la suma de \$ 66.900,00 a favor de la firma ROMED INSUMOS de Robledo Néstor Matías.-

QUINTO: Registrar, comunicar a quien corresponda y pasar a la Subsecretaría de Salud y a la Dirección General de Farmacia, a sus efectos.-

Sr. José Emilio Neder

Dra. Mariela Nassif

Lic. Natividad Nassif

DECRETO N° 55/2018

Santiago del Estero, 22 de Enero de 2018.

Asunto N° 318/2018

VISTO y CONSIDERANDO: que se hace necesario proceder a la reestructuración de los cuadros administrativos en el área Central del Ministerio de Gobierno y Seguridad.

Por ello,

EL SEÑOR VICE GOBERNADOR DE LA PROVINCIA EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

ART. 1°.- DESIGNASE Director General de Administración del Ministerio de Gobierno y Seguridad, al CP Martin Gervacio SILVA, D.N.I. N° 23.411.795.-

ART. 2°.- Comuníquese, publíquese, dese al Boletín Oficial.-

Sr. José Emilio Neder

Dr. Marcelo Barbur

Dra. Mariela Nassif

DECRETO N° 57/2018

Santiago del Estero, 22 de Enero de 2018.-

VISTO: el Expediente N° 62 - Código 2 _ Año 2018, del registro del Ministerio de Gobierno y Seguridad; y

CONSIDERANDO:

Que se tramita la autorización para la aprobación de los Contratos bajo la modalidad de "Locación de Servicios" celebrado entre el Ministerio de Gobierno y Seguridad y las personas cuya nómina se adjunta para mejor proveer;

Por ello,

El Sseñor Vicegobernador de la
Provincia en Ejercicio del
Poder Ejecutivo

DECRETA:

ART. 1°.- APRUÉBESE, los Contratos bajo la modalidad de "Locación de Servicios", celebrado ad-referéndum del Poder Ejecutivo entre el Ministerio de Gobierno y Seguridad y las personas cuya nómina se adjunta en el Anexo I, el que pasa a formar parte integrante del presente Decreto, para cumplir funciones en distintas áreas del mismo y con una remuneración mensual equivalente a cada función.-

ART. 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida, se atenderá con fondos provenientes de la Jurisdicción 19 - Prog. 01 - Subpr. 00 - Proy. 00 - Act. 01 - Partida 391."Locación de Servicios"-

ART. 3°.- Comuníquese, publíquese, dese al Boletín Oficial.-

Sr. José Emilio Neder

Dr. Marcelo Barbur

Dra. Mariela Nassif

ANEXO I

N°	Apellido y Nombre	D.N.I. N°	Monto a Percibir por mes
01	BOIX, Silvia Inés	31.739.418	\$ 6.300,00
02	ROJAS ANZANI, Ana Gabriela	31.323.526	\$ 6.300,00

DECRETO N° 58/2018

Santiago del Estero, 22 de Enero de 2018.

VISTO: el Expediente N° 68 - Código 2 _ Año 2018, del registro del Ministerio de Gobierno y Seguridad; y

CONSIDERANDO:

Que se tramita la autorización para la aprobación del Contrato bajo la modalidad de "Locación de Servicios" celebrado entre el Ministerio de Gobierno y Seguridad y la señora Romina Isabel MASSAD, D.N.I. N° 31.488.192;

Por ello, EL SEÑOR VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

ART. 1°.- APRUEBESE, el Contrato bajo la modalidad de "Locación de Servicios", celebrado ad-referéndum del Poder Ejecutivo entre el Ministerio de Gobierno y Seguridad y la Señora Romina Isabel MASSAD, DNI. N° 31.488.192, para cumplir funciones en el área del mismo y

con una remuneración mensual equivalente a su función,-

ART. 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida, se atenderá con fondos provenientes de la Jurisdicción 19 - Prog. 01 - Subpr. 00 - Proy. 00 - Act. 01 - Partida 391. "Locación de Servicios"-

ART. 3°.- Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial.-

Sr. José Emilio Neder

Dr. Marcelo Barbur

Dra. Mariela Nassif

DECRETO N° 59/2018

Santiago del Estero, 22 de Enero de 2018.-

VISTO: el Expediente N° 65 - Código 2 - Año 2018, del registro del Ministerio de Gobierno y Seguridad; y

CONSIDERANDO:

Que se tramita la autorización para la aprobación del Contrato bajo la modalidad de "Locación de Servicios" celebrado entre el Ministerio de Gobierno y Seguridad y el señor Marcelo Eduardo CHAUD, D.N.I. N° 18.090.532;

Por ello,

EL SEÑOR VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

ART. 1°.- APRUEBESE, el Contrato bajo la modalidad de "Locación de Servicios", celebrado ad-referéndum del Poder Ejecutivo entre el Ministerio de Gobierno y Seguridad y el Señor Marcelo Eduardo CHAUD, D.N.I. N° 18.090.532 para cumplir funciones en el área del mismo y con una remuneración mensual equivalente a su función.-

ART. 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida, se atenderá con fondos provenientes de la Jurisdicción 19 - Prog. 01 - Subpr. 00 - Proy. 00 - Act. 01 - Partida 391. "Locación de Servicios"-

ART. 3°.- Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial.-

Sr. José Emilio Neder

Dr. Marcelo Barbur

Dra. Mariela Nassif

SECCION JUDICIAL**EDICTO SUCESSION**

Sr. Juez Civ. y Com. de la. Nom.- EXPTE. N° 611053 caratulado: **"PINTO SEGUNDO ROMULO Y TORREZ TEREZA DE JESUS s/ SUCESSION AB-INTESTATO"**.

Cita y emplaza a herederos y acreedores de los causantes SEGUNDO ROMULO PINTO y TEREZA DE JESUS TORREZ, para que en el plazo de TREINTA DIAS comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley.-

Secretaría, Santiago del Estero, 26 de Febrero del 2018.

Dra. IRMA TERESITA ROJAS - Secretaria.

N° 3765 - e. 01 marzo - 05 marzo - p. 60

- \$ 25,00.-

EDICTO REMATE

Por: Nicolás H. Splanguño

Señor Juez Civil y Comercial de 2da. Nominación, en autos caratulados: **Expte.602.295/16 " PLAN ROMBO S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ LUPIERI REINIERI DAVID ALFREDO Y OTRO S/ EJECUSION PRENDARIA"**, comisiona Martillero Sr. Nicolás H. Splanguño, para que el día 06 de Marzo de 2018 a horas DIEZ TREINTA(06/03/2018-10:30) y/u subsiguiente día hábil si aquel fuera declarado inhábil, la que se llevará a cabo en la Sala de Remate N° 2 del Palacio de Tribunales al Contado sin base al mejor postor el siguiente bien: Un automóvil

marca Renault modelo Clío- Mío 3 puertas PACK LOOK ABS ABCP Motor N°D4FG728Q183779; N° Chasis : BA1CB2U01FL330166 ; DOMINIO NYR-086- Año 2014 en el siguiente estado: paragolpes delantero con raspones y despintado, sin tapas de ruedas y neumáticos semilisos, raspones varios, con 34.800 km. (marca el tablero), interior en buen estado .Adeuda Impuesto del Automotor \$ 5.583,11 hasta el 30/11/2017, actualizable al momento de pago. Bien se encuentra Secuestrado en poder del Actor. Sito en Granadero Saavedra N° 735, de esta ciudad. Horario de visita: días 5 y 6 de Marzo de 16 a 19 Hs. Donde podrá ser revisado el vehículo y retirado en el estado en que se encuentre. Debiendo el comprador depositar el 10% en concepto de señal y a cuenta de precio y el 10% de comisión al Martillero que perderá si no formaliza operación sin justa causa. Asimismo el adquiriente deberá cumplir con el pago del impuesto del 1 % del valor de la venta conforme lo dispone el Código Fiscal, siendo asimismo que los gastos e impuestos son a cargo del comprador. Más datos por Secretaría del Juzgado.-

Fdo. Dr. José Emilio Jozami (Juez) ante mí Dra. Stella Maris Llebara (Secretaria).-

Secretaría, 28 de Febrero de 2018.-

Dr. JOSE EMILIO JOZAMI - Juez

Dr. DANIEL L. IGLESIAS - Secretaría N° 2°

N° 3794 - e. 02 marzo - v. 05 marzo - p. 300 - \$ 125,00.-

EDICTO PRESCRIPCION

JUEZ CIVIL Y COMERCIAL DE FRIAS, Dra. EVA LUZ RAMOS DE ORTIZ.- En autos caratulados **"TAPIA ALDO JORGE C/ OLIVA ADELINA AGUIRRE DE Y/O CONTRA QUIEN O QUIENES RESULTEN TITULARES DE DOMINIO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA VEINTEAÑAL (ORDINARIO)" - EXPTE. N° 17385 - AÑO 2013**, en trámite por ante el Juzgado Civil y Comercial de la ciudad de Frías, Secretaría N° 1, se ha dictado la siguiente sentencia:

Frías, Dpto. Choya (Santiago del Estero), Veintidós (22) de Diciembre del año dos mil diecisiete.-

AUTOS Y VISTOS: Para dictar sentencia en autos, de cuyo estudio RESULTA: ... Y CONSIDERANDO: ...

RESUELVO:

1- Hacer lugar a la presente demanda, y en su mérito DECLARAR adquirido por Prescripción Adquisitiva Veinteañal a favor de Aldo Jorge Tapia D.N.I. N° 22.543.945, CUIL N° 20-22543945-2, argentino, mayor de edad, domiciliado en calle Coronel Borges y 1ero. de Mayo, Barrio 30 Viviendas, de esta ciudad de Frías, Dpto. Choya, Provincia de Santiago del Estero, el inmueble urbano, según Plano de Relevamiento Territorial aprobado N° 1121 Leg 09 e Informe de Verificación N° 7687-28-17 de fecha 18-9-2017, que a continuación se detalla: Un lote de terreno ubicado dentro del

ejido urbano de esta Ciudad de Frías, Dpto. Choya, Pcia, de Santiago del Estero, sobre calle Vélez Sarsfield N° 54/62 Barrio Banda Verde de esta ciudad; Dpto 09 Secc. 03 Parcela 10 y Pte. Parcela 11 de la Manzana 70 (7), Padrón N° 08-P-17802, que linda y mide: en su línea A-B: Veinticinco metros con veinte centímetros (25,20 mts) por donde linda con Ana Barbieri; en su línea B-C: mide Treinta centímetros (0,30 cms); en su línea C-D: mide Catorce metros con ochenta centímetros (14,80 mts) por donde linda con Sosa; en su línea D-E: mide Catorce metros (14,00 mts) por donde linda con Víctor Degiovanni; en su línea E-F: mide Cuarenta metros (40,00 mts.) por donde linda con Eva de Tapia y cerrando el polígono en su línea F-A mide Trece Metros con sesenta centímetros por donde linda con calle Vélez Sarsfield.- La superficie total del polígono ABCDEFA es de Quinientos cuarenta y nueve metros cuadrados con noventa y dos centímetros (549.92 mts2).- El dominio original se encuentra

inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble bajo el N° 50 Folio 34 vto. Año 1.920 a nombre de Oliva, Adelina Aguirre de 2- El predio precedentemente deslindado presenta los siguientes Antecedentes Catastrales: Padrón 08-2-17776- Ubicación: Vélez Sarsfield N° 54, Barrio Banda Verde, Frías, Dpto Choya. Nomenclatura anterior: Dpto 08; Loc. 003; Sec. 03; Mza. 70; Parc. 10, Sup. 294,00 mts2 y Padrón 08-2-17775- Ubicación: Vélez Sarsfield N° 62, Barrio Banda Verde, Frías, Dpto Choya. Nomenclatura anterior: Dpto 08; Loc. 003; Sec. 03; Mza. 70; Parc. 11.-Antecedentes de dominio: Ambas parcelas con inscripción en el RGPI: N° 50 F° 34 vto Año 1.920: Don Justo Miranda vende a doña Adelina Aguirre de Oliva, un lote de terreno ubicado en el ejido de la ciudad de Frías compuesto de una superficie total de 2.500 mts2, con notas marginales de venta.- 3- Sin imposición de costas a la contraria, por no haber mediado oposición en esta

instancia.-

4- Notifíquese a la Sra. Defensora oficial y mediante publicación edictal.-

5- Firme y consentida que se encuentre la presente, librese oficio pertinente al Registro General de la Propiedad Inmueble de la Provincia a sus efectos.- 6- Diferir la regulación de honorarios al profesional interviniente, hasta tanto existe base cierta para practicarla.-

7- Notifíquese, sáquese copia de la presente que se agregará certificada en autos y resérvese el original en Secretaría para su archivo.-

FDO.: Dra. Eva Luz Ramos de Ortiz, JUEZ; ante mí: Dra. María Luciana Stoppa, Secretaria 1era.-

Secretaría, 26 de Febrero de 2018.-

Dra. MARIA LUCIANA STOPPA - Secretaria 1°

N° 3781 - e. 02 marzo - v. 05 marzo - p. 400 - \$ 125,00.-

SECCION AVISOS VARIOS

SOCIEDAD DE CARDIOLOGIA DE SANTIAGO DEL ESTERO Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

La Comisión Directiva de la Sociedad de Cardiología de Santiago del Estero Convoca a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA para el día Miércoles 14 de Marzo de 2018, a las 21.00 hs. (Con 30 minutos de tolerancia) en 9 de julio 154/6, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Consideración de Balance Período 2017 y Memoria Período 2017.
 - 2) Renovación de Comisión Directiva Período 2018.
 - 3) Designación de 2 (dos) Socios para la firma del acta.
- Dr. SANTIAGO F. COROLEU - Presidente.
Dr. MARIANO VITAL - Secretario.
N° 3762 - e. 01 marzo - 05 marzo - p. 50 - \$ 40,00.-

ASOCIACION DE PRODUCTORES ASESORES DE SEGUROS DE SANTIAGO DEL ESTERO Convocatoria a

Asamblea General Extraordinaria
Convócase a los Asociados a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 16 del mes de Marzo del Año 2.018, a las 20:00 Hs. con media hora de tolerancia, en el domicilio sito en Calle Moreno (s) N° 1196 de esta ciudad capital de la

Provincia de Santiago del Estero, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Designación de dos socios para firmar el acta.
 - 2) Consideración de la participación de la Asociación en la Constitución y Afiliación de la Federación de Entidades Empresarias de Santiago del Estero.
 - 3) Designación de Dos (2) Representantes en la Federación de Entidades Empresarias de Santiago del Estero.
 - 4) Consideración de la Modificación del Estatuto Social -Artículo 38°
- MARIA TERESA TEVES - Presidente.
MARIA AGUSTINA BRIZUELA - Secretaria.
N° 3784 - e. 02 marzo - v. 05 marzo - p. 65 - \$ 25,00

ASOCIACION CIVIL RIO HORCONES Convocatoria a

Asamblea General Ordinaria
CONVOCASE A LOS ASOCIADOS A LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA A CELEBRARSE EL DIA MIERCOLES VEINTIUNO (21) DE MARZO DE 2018 A LAS 18: 30 HORAS CON UNA (1) HORA DE TOLERANCIA EN LA SEDE SOCIAL SITO EN EL DOMICILIO DEL SR. ANTONIO HORACIO PADILLA. RUTA N° 4, BARRIO 25 DE MAYO, N U E V A E S P E R A N Z A , DEPARTAMENTO PELLEGRINI, SANTIAGO DEL ESTERO, PARA

TRATAR EL SIGUIENTE:

ORDEN DEL DIA

- 1o) MEMORIA Y BALANCE AÑO 2.017
 - 2o) DESIGNACION DE DOS SOCIOS PARA FIRMAR EL ACTA
- JESUS VICTORINO SANCHEZ - Presidente.
N° 3785 - e. 02 marzo - v. 06 marzo - p. 60 - \$ 40,00

Ca.C.S.E. CAMARA DE LA CONSTRUCCION DE SANTIAGO DEL ESTERO Convocatoria a

Asamblea General Ordinaria
La Honorable Comisión Directiva de la Ca.C.S.E. Convoca a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día Miércoles 28 de Marzo del año 2018 a las 19.30 hs con 30 minutos de tolerancia en la Sede Social sito en calle Avda. Rivadavia (O) 686 de esta ciudad, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- A) Memoria y balance del ejercicio 2017.
 - B) Elección de comisión directiva y comisión revisora de cuentas.
 - C) designación de 2 (dos) socios para firmar el acta de Asamblea General Ordinaria.
- JUAN CORONEL - Presidente
GUILLERMO FERNANDO BICA - Secretario
N° 3776 - e. 02 marzo - v. 06 marzo - p. 78 - \$ 45,00.-

**DIRECCION GENERAL
DE TIERRAS
SANTIAGO DEL ESTERO
EDICTO**

Director General de Tierras, notifica a los herederos del Sr. Sergio Campos, el Decreto N° 1618/2017 de fecha 26 de junio de 2017, "VISTO:..... Y CONSIDERANDO.....DECRETA: Artículo 7°: DECLARESE LA CADUCIDAD de la adjudicación en venta directa del lote 32-25 de un inmueble de mayor superficie denominado Colonia Pozo de Toba, ubicado en el Departamento Juan Felipe Ibarra -Provincia de Santiago del Estero, dominio inscripto en M.F.R N° 14-0079 (general) a nombre del Gobierno de la Provincia, con una superficie de 36 ha. 29a. 36ca. 88dm2, dentro de las siguientes medidas y linderos: norte línea C-2= 1339,43m, y linda con lotes 32-20, 32-21 y 32-24, sur - línea 1-3 = 1339,67m y linda con el lote 32-26, este -línea 1-2 = 270,94m y linda con parte del lote 29 calle por medio, oeste- línea 3-C = 270,94m y linda con parte del lote 35a, según plano aprobado y registrado en la Dirección General de Catastro bajo el N° 216, legajo 14, de fecha 27/07/92, de conformidad a los considerandos precedentes.- Artículo 9°: Déjase establecido que no se reconocen las mejoras ni las sumas que se hubieren amortizado, de conformidad a los considerandos precedentes.- Artículo 10°: Notifíquese, publíquese, comuníquese a la Dirección General de Tierras, a la Dirección General de Rentas, a la Dirección General de Bosques y Fauna y a Contaduría de la Provincia (Servicio de Contabilidad Financiera y Patrimonial). Cumplido, archívese.- Firma: Dra. Claudia A. Ledesma de Zamora, Gobernadora; Don Elías Miguel Suárez, Jefe de Gabinete del Gobierno de Santiago del Estero, Ing. Luis Fernando Gelid, Ministro de Producción, Recursos Naturales, Forestación y Tierras.- Santiago del Estero, 22 de Febrero de 2018.- Dra. MONICA GONZALEZ BERNAL - Directora General de Tierras e. 27 feb. - v. 05 marzo -

**DIRECCION GENERAL
DE TIERRAS
SANTIAGO DEL ESTERO
EDICTO**

Director General de Tierras, notifica a los herederos del Sr. Ceferino Giménez, el Decreto N° 1618/2017 de fecha 26 de junio de 2017, "VISTO:..... Y CONSIDERANDO.....DECRETA: Artículo 1°: DECLARESE LA CADUCIDAD de la adjudicación en venta directa del lote 32-19, parte de un

inmueble de mayor superficie denominado Colonia Pozo de Toba, ubicado en el Departamento Juan Felipe Ibarra -Provincia de Santiago del Estero, dominio inscripto en M.F.R. N° 14-0079 (general) a nombre del Gobierno de la Provincia, con superficie de 52ha, 04a. 52ca., dentro de las siguientes medidas y linderos: norte - línea E-4= 474,00m y linda con parte del lote 32-17 calle por medio, sur - línea D-C= 474,00m y linda con parte del lote 35a, este -línea 4-C= 1098,00m, y linda con el lote 32-20, oeste - línea D-E= 1098,00m y linda con el lote 33, según plano aprobado y registrado en la Dirección General de Catastro bajo el N° 216, Legajo 14, de fecha 27/07/92, de conformidad a los considerandos precedentes.- Artículo 9°: Déjase establecido que no se reconocen las mejoras ni las sumas que se hubieren amortizado, de conformidad a los considerandos precedentes.-Artículo 10°: Notifíquese, publíquese, comuníquese a la Dirección General de Tierras, a la Dirección General de Rentas, a la Dirección General de Bosques y Fauna y a Contaduría de la Provincia (Servicio de Contabilidad Financiera y Patrimonial). Cumplido, archívese.- Firma: Dra. Claudia A. Ledesma de Zamora, Gobernadora; Don Elías Miguel Suárez, Jefe de Gabinete del Gobierno de Santiago del Estero, Ing. Luis Fernando Gelid, Ministro de Producción, Recursos Naturales, Forestación y Tierras. Santiago del Estero, 22 de Febrero de 2018.- Dra. MONICA GONZALEZ BERNAL - Directora General de Tierras e. 27 feb. - v. 05 marzo -

**GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
SANTIAGO DEL ESTERO
MINISTERIO DE
OBRAS Y
SERVICIOS PUBLICOS
CONSEJO PROVINCIAL
DE VIALIDAD
Licitación Pública y Escrita
N° 04/2.018
(Autorizada por
Decreto N° 238/17)**

Obra: "MEJORAMIENTO DEL CAMINO QUE UNE LOS PARAJES DE EL CRUCERO, CARTAVIO, PUEBLO NUEVO, JUMIALITO, COLONIA SAN JUAN - 1° ETAPA DE PROG. 0,00 - 11.400,00"
Ubicación: DPTO. FIGUEROA
Presupuesto Oficial: \$ 16.656.375,00 (Pesos Dieciséis Millones seiscientos Cincuenta y Seis Mil Trescientos Setenta y Cinco C/00/100)
Fecha de Apertura: 15 de Marzo de

2.018 a horas 09:30 o el subsiguiente día hábil si aquel resultare feriado, a la misma hora -

Lugar: Consejo Provincial de Vialidad - Avda. Belgrano (N) N° 496, Ciudad.

Plazo de Provisión: 240 (doscientos Cuarenta) días corridos.

Precio del Pliego: \$ 16.656,00 (Pesos Dieciséis mil seiscientos Cincuenta y Seis)

Venta de Pliegos: Hasta el 07 de Marzo de 2.018.-

Fecha de Vencimiento Solicitud Certificado de Capacidad Libre de Contratación Anual: 07 de Marzo de 2.018.-

Datos e informes en el Dpto. Administrativo del Consejo Provincial de Vialidad, sito en Avda. Belgrano (N) N° 496 de esta ciudad.

Santiago del Estero, 28 de Febrero de 2018.-

Ing. JOSE FELIX ALFANO - Presidente e. 1 marzo - v. 5 marzo

**GOBIERNO DE
LA PROVINCIA DE
SANTIAGO DEL ESTERO
MINISTERIO DEL
AGUA Y
MEDIO AMBIENTE
ADMINISTRACION
PROVINCIAL DE
RECURSOS HIDRICOS
JEFATURA DE
AREA DE ESTUDIOS Y
PROYECTOS
LICITACION PUBLICA Y
ESCRITA N° 03/2018
AUTORIZADA POR
DECRETO DEL
PODER EJECUTIVO
N° 250/2017**

OBRA: "PROVISION DE AGUA POTABLE A LAS LOCALIDADES DE MONTE REDONDO - TAQUETUYOJ - TOTORA - SAN GREGORIO

UBICACION: DEPARTAMENTO LORETO

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 23.469.701,00 (PESOS: VEINTITRES MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS UNO)

PLAZO DE EJECUCION: 180 (CIENTO OCHENTA) DIAS CORRIDOS

PRECIO DEL PLIEGO: \$ 23.000,00 (PESOS: VEINTITRES MIL)

VENTA DEL PLIEGO: HASTA 13/03/2018

C A P A C I D A D A N U A L REFERENCIAL: \$ 23.469.701,00

FECHA DE APERTURA: 21/03/18

HORA: 10.00

LUGAR: AVDA BELGRANO (N) N° 924

e. 02 marzo - v. 06 marzo -

SECCION JUSTICIA DE PAZ LETRADA

JUSTICIA DE PAZ LETRADA

EDICTO SUCESION

Juzgado de Paz Letrado de Cuarta Nominación: Autos: **"SAYAGO, JOSE DOLORES y LUNA DE SAYAGO MARIA ESTELA S/SUCESION AB-INTESTATO"**.- Encontrándose justificado el fallecimiento de los causantes SAYAGO, JOSE DOLORES y LUNA DE SAYAGO MARIA ESTELA, declarase abierto el JUICIO SUCESORIO.- En consecuencia cítese y emplácese a herederos, acreedores, legatarios y toda otra persona que se consideren con derecho a los bienes dejados por la misma, para que en el término de TREINTA DIAS hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley.-
Fdo. DR. Ponce de Merino M. -JUEZ- Ante mí, Dra. Ceruti Alicia María.- Secretaria.-
Dra. ALICIA MARIA CERUTI - Secretaria.
N° 3764 - e. 01 marzo - 05 marzo - p. 100 - \$ 55,00.-

JUSTICIA DE PAZ LETRADA

EDICTO JUDICIAL

Juzgado de Paz Letrado de 4da.

Nominación de esta ciudad Capital en autos caratulados: EXPTE. N° 616.306 - AÑO: 2.017 - AUTOS: **"DIAZ EDUARDO ANTONIO Y OTROS S/ SUCESION"**. Cita y emplaza por el término de TREINTA (30) DIAS, a herederos y terceros de los extintos EDUARDO ANTONIO DIAZ, ESPERANZA MONSERRAT NEIROT Y PATRICIA ELIZABETH DIAZ DE UEQUIN, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley.-

Fdo. Dra. María Julia Ponce de Merino - Juez.- Ante mí, Dra. Alicia María Ceruti - Secretaria.-
Secretaría, 19 de Febrero de Dos Mil Dieciocho.-
Dra. ALICIA MARIA CERUTTI - Secretaria
N° 3754 - e. 01 marzo - 05 marzo - p. 70- \$ 50,00.-

JUSTICIA DE PAZ LETRADA

EDICTO SUCESION

El Juzgado de Paz Letrado de 4° Nominación, en lo autos caratulados: **LOTO JAVIER EVARISTO sobre SUCESION AB-INTESTATO - Expte. Nro.: 627373**, dispone: Estando

justificado el fallecimiento del causante Sr. JAVIER EVARISTO LOTO con el acta de defunción glosada a Fs. 03 declarase abierto el juicio SUCESORIO. Cítese y emplácese a herederos y acreedores del causante, mediante edictos que se publicarán por (3) TRES DIAS en el Boletín Oficial y Diario de Mayor Circulación, para que dentro del término de TREINTA DIAS posteriores al vencimiento de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos en el presente juicio bajo apercibimiento de ley.-

Dése intervención al Sr. Fiscal Civil. Martes y Viernes para las notificaciones en la oficina.-
Notifíquese.

Fdo. DR. M. PONCE DE MERINO, Juez, Ante mí DRA. ALICIA MARIA CERUTI, Secretaria.-

Santiago del Estero, 26 de Febrero de 2018.

Dra. ALICIA MARIA CERUTI - Secretaria

N° 3786 - e. 02 marzo - v. 06 marzo - p. 127 - \$ 70,00.-

SECCION AVISOS DE HOY

EDICTO SUCESION

Juez en lo Civil y Comercial de la ciudad de "La Banda de Primera Nominación en autos: **"EXPTE N° 128.799 DAUD ERNESTO ADIP s/ SUCESION AB-INTESTATO"**. Cita y emplaza a herederos y acreedores y quienes se consideren con derecho del Sr. ERNESTO ADIP DAUD, para que en el término de TREINTA DIAS, comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley.-
Fdo. Dra. ROXANA DEL VALLE VERA- Juez, ante mí: Dra. LILA PERRACINI -Secretaria.-
Secretaría, 20 de Febrero de 2018
Dra. LILA JOSEFINA PERRACINI - Secretaria.
N° 3817 - e. 05 marzo - v. 05 marzo - p. 105 - \$ 40,00.-

EDICTO SUCESION

JUEZ EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE PRIMERA NOMINACION, en autos caratulados **"GALLARDO CARLOS NICEFOR Y NELIDA JOSEFA SUAREZ SOBRE SUCESION AB-INTESTATO" EXPTE. 128.401**. Cita y emplaza a herederos y acreedores

de los causantes a fin de que en el término de TREINTA DIAS comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de Ley, mediante edictos que se publicarán UNA VEZ en el Boletín Oficial y Diario de mayor circulación.

Fdo. Dra. Roxana del Valle Vera, Jueza. Ante mí, Dra. María Silvia Grand de Fares.-

Dra. LILA JOSEFINA PERRACINI - Secretaria

N° 3810 - e. 05 marzo - v. 05 marzo - p. 60 - \$ 25,00.-

EDICTO CITACION

AUSENCIA - Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 1° Nominación de la Ciudad de La Banda, en autos: **"URREJOLA BARTOLOME s/ DECLARACION DE AUSENCIA CON PRESUNCION DE FALLECIMIENTO (EXPTE. N° 128246)"** se ha dispuesto citar y emplazar una vez por mes durante seis meses al Sr BARTOLOME URREJOLA, argentino, mayor de edad, con último domicilio conocido en paraje "EL

MISTOL" de la ciudad de Fernández departamento Robles de esta provincia, para que comparezca a hacer valer sus derechos en esta causa, bajo apercibimientos de Ley.

Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial por el término de ley- 02 de Marzo de 2018.

Fdo. Dr. VERA, ROXANA DEL VALLE-JUEZ-Ante mí DRA. P E R R A C I N I , L I L A JOSEFINA-SECRETARIA.

Dra. MARIA SILVIA GRAND - Secretaria

N° 3815 - e. 05 marzo - v. 05 marzo - p. 124 - \$ 40,00.-

EDICTO QUIEBRA

EXPTE. Nro: 596345 en AUTOS CARATULADOS: **PATRIMONIO E INVERSIONES S.A contra GANADERA DEL ESTERO S.A sobre QUIEBRA** se hace saber que se ha dictado la siguiente resolución:

"Santiago del Estero, 04 de mayo de dos mil nueve-

Y VISTOS: RESULTA:

Y CONSIDERANDO: ...

RESUELVO:

Io) Declarar el estado de quiebra de Ganadera del Estero SA, Cuit 30-70799706-7 con domicilio legal en Pellegrini N°480, Barrio Centro de la ciudad capital de Santiago del Estero y domicilio procesal en casillero de notificaciones N° 19 del Poder Judicial...

IVº) Ordenar al fallido y a los terceros la entrega al Síndico a designarse de los bienes de propiedad de aquella que tuvieren en su poder.

Vo) Decretar la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces.

VIIº) Disponer la comunicación necesaria para asegurar el cumplimiento del art. 103 de la LCQ.

XIo) Fijar como fecha a los fines de la designación del Síndico el día 01 de Marzo de 2018 a las Nueve (09:00) HORAS, en la Secretaría del Juzgado, debiéndose notificar al Consejo Profesional de Ciencias Económicas a tales efectos.-

XIIº) Fijar el día 23 de Mayo del año 2018 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico las peticiones de verificación y los títulos de sus créditos.-

XIIIº) Fijar el día 13 de Julio de 2018 como fecha en la que el Síndico designado deberá presentar el Informe Individual de los créditos.

XIVº) Hacer saber a la sindicatura que dentro del término de TREINTA (30) DIAS HABLES, contados a partir del día siguiente de la presentación del informe individual, deberá presentar el informe general a que alude el artículo 39 de la Ley 24522. (art. 200, 6to. párr., LCQ)... -

Resérvese el original de la presente por Secretaría, agréguese copia autorizada en autos y hágase saber.-

La presente publicación se realiza sin necesidad de previo pago en atención a lo prescripto por el art. 89 de la Ley 24.522. Secretaría, 01 de Marzo del 2018.-

Dra. ALEJANDRA I. R. BARBESINO - Secretaria

Nº 3807 - e. 05 marzo - v. 09 marzo - sin Cargo.-

A.S.E.J.

**ASOCIACION SINDICAL
DE EMPLEADOS
JUDICIALES DE
SANTIAGO DEL ESTERO**

Convocatoria a**Asamblea General Ordinaria**

La Asociación Sindical de Empleados Judiciales de Santiago del Estero.

Convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, a llevarse a cabo el día LUNES 30 DE ABRIL DE 2018 a las 19.00 hs. (con una hora de tolerancia, conf. Art. 49), en Calle Misiones N° 566 de la Ciudad de Santiago del Estero, a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1 - Designación de dos socios para firmar el acta.

2- Lectura del Acta de Asamblea anterior.

3- Lectura y Consideración de Balances, Cuadros Demostrativos de Ganancias y Pérdidas, Memoria Anual e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, todo ello del Ejercicio Financiero al 31 de diciembre de 2017.-

Santiago del Estero, 02 de Marzo de 2018.-

LUIS EDUARDO LOBO - Secretario General

MANUEL S. GONZALEZ GIL Sec. Relaciones Laborales

Nº 3803 - e. 05 marzo - v. 07 marzo - p. 80 - \$ 50,00.-

**COLEGIO DE
ARQUITECTOS DE
SANTIAGO DEL ESTERO**

Convocatoria a**Asamblea Anual Ordinaria**

FECHA: MARTES 20 DE MARZO DE 2018

HORA: 20:00

LUGAR: SEDE DE LA INSTITUCION.

NICOLAS HEREDIA Y A.

F E R R E Y R A (U R Q U I Z A
P R O L O N G A C I O N) P A R Q U E
AGUIRRE.

Para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1- Lectura y Consideración del Acta de Asamblea anterior.-

2- Designación de 2 (dos) asambleístas para firmar el Acta.-

3- Lectura y Consideración de la Memoria y Balance General de Ley de Ejercicio 2017.

4- Inventario.-

5- Informe Comisión Fiscalizadora.-

6- Cálculo de Gastos y Recursos para el próximo ejercicio.-

7- Designación de Junta Electoral p/Llamado a Elecciones

Consejo Directivo

Arq. JOSE LUIS GANEM - Presidente

Nº 3800 - e. 05 marzo - v. 06 marzo - p. 60 - \$ 40,00.-

COMISION VECINAL**BARRIO****"LAS MALVINAS"****- Ñatuya -****SANTIAGO DEL ESTERO****Convocatoria a****Asamblea Anual Ordinaria**

La comisión Vecinal Barrio Las Malvinas. Personería Jurídica Provincial decreto N° 1.271/97. Personería Juridicial Municipal Decreto N° 768/97.

Convoca a sus Socios y Vecinos a Asamblea Anual Ordinaria periodo 2017 para el día 16 de Marzo de 2018 a horas 20,00 en nuestro Centro Comunitario sito en avda. Monseñor Gottau N° 1248 Barrio Las Malvinas - Ñatuya Santiago del Estero con el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º - Lectura del Acta Anterior.

2º - Designación de Dos Socios para Refrendar el Acta.

3º - Balance y Memoria periodo 2017.

4º - Fijar valor cuota Social. Periodo 2017.

5º - Lectura del Inventario 2017.

6º - Puntos Varios.

JOSE ALFREDO GOMEZ - Presidente

VISITACION G. de PEREZ - Secretaria

Nº 3802 - e. 05 marzo - v. 05 marzo - p. 120 - \$ 40,00.-

U.T.E.P.S.E.**SANTIAGO DEL ESTERO****Convocatoria a****Asamblea Ordinaria.**

La Honorable Comisión Directiva de U.T.E.P.S.E. (Unión de Trabajadores Estatales Provinciales de Santiago del Estero). Convoca a ASAMBLEA ORDINARIA para el día 20 de abril de 2018, a las 19:00 hs. en la Sede del Sindicato de Vendedores de Diarios y Revistas, sito en calle Independencia N° 561 de esta ciudad Capital, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1) Lectura y aprobación de la Memoria y Balance del Ejercicio 2017.

2) Elección de 3 (tres) afiliados titulares y 3 (tres) suplentes para integrar la Comisión Fiscalizadora. (Art. 45 y 46 del Estatuto Sindical).

3) Elección de 2 (dos) afiliados para firmar el acta.

Nota: Las Asambleas Ordinarias se constituirán en primera convocatoria con la presencia de la mitad más uno de los socios cotizantes. Transcurridos treinta

(30) minutos de tolerancia, con el diez por ciento (10%) del padrón de los afiliados cotizantes. Transcurridos treinta (30) minutos más, se llevará a cabo la Asamblea con los afiliados presentes, que no podrá ser inferior al doble de los miembros de la Comisión Directiva. (Art. 61 del Estatuto Sindical).

Antonio Anselmo Romano, Secretario General; Ing. Lorenzo Cabrera Secretario de Finanzas.

ANTONIO ANSELMO ROMANO - Secretario General

Ing. LORENZO CABRERA - Secretario de Finanzas

N° 3804 - e. 05 marzo - v. 05 marzo - p. 120 - \$ 40,00.-

**ASOCIACION DE
PRODUCTORES
AGROPECUARIOS
ZONA IV**

Convocatoria a

Asamblea General Ordinaria

EJERCICIO N° 25

**CORRESPONDIENTE AL PERIODO
01 DE ENERO DE 2017 AL 31 DE
DICIEMBRE DE 2017**

En cumplimiento de lo especificado en el Estatuto Social la Comisión Directiva Convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 22 de Marzo de 2018 a las 20 horas, a realizarse en el Local social del Centro Operativo San Martín, sito en Canal San Martín y Canal Contreras López, Puestito de San Antonio, Departamento Capital, con el objeto de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Elección de dos Socios para suscribir el Acta de Asamblea junto con el Presidente y el Secretario
2. Consideración de la siguiente documentación correspondiente al Ejercicio cerrado al 31-12-2017
 - a) Memoria.
 - b) Balance General.
 - c) Cuenta de Recursos y Gastos.
 - d) Inventario.
 - e) Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.
3. Elección de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas Santiago del Estero, 1° de Marzo de 2018.

ARTICULO N° 25 DEL ESTATUTO:

El quórum de las asambleas se considerará legal cuando estén presentes la mitad más uno de los Socios. Si en la

primera citación no concurrieran a la hora indicada el número requerido, la Asamblea quedará diferida para una hora más tarde y se realizará con el número de Socios presentes, pero nunca menor al 10% de los Socios inscriptos.

SANDRO TRONO- Secretario

N° 3805 - e. 05 marzo - v. 07 marzo - p. 150 - \$ 70,00.-

**ASOCIACION CIVIL
DE BOX
EDUARDO CIRUJANO
MORALES
SANTIAGO DEL ESTERO**

Convocatoria a

Asamblea General Extraordinaria

Convócase a los Asociados a la Asamblea General Extraordinaria para el día 16 de Marzo de 2018 a las 20 hs como primera Convocatoria y a las 21 hs en la segunda Convocatoria, en el domicilio de la Sede Social Libertad N° 870 de la ciudad capital de Santiago del Estero, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Dos socios para refrendar el acta de asamblea.
 - 2) Memoria y Balance 2017.
 - 3) Renovación de Autoridades.
- Santiago del Estero, 02 de Marzo de 2018.
- EDUARDO B. MORALES - Presidente
- N° 3814 - e. 05 marzo - v. 05 marzo - p. 52 - \$ 25,00.-

**BIBLIOTECA POPULAR
ELEMENTAL
MARIANO MORENO**

Villa Río Hondo.

Dpto. Río Hondo -

SANTIAGO DEL ESTERO

**Convocatoria Asamblea
General Ordinaria**

La Biblioteca Popular Elemental Mariano Moreno de la Localidad de Villa Río Hondo, dpto. Río Hondo. Convoca a Socios a la Asamblea que se realizará el día 17 Marzo de 2018 a las 17 hs, en el salón de la misma en Av. Belgrano y San Francisco Solano.

ORDEN DEL DIA

1. Lectura del acta anterior.
 2. Designación de dos socios para refrendar el acta.
 3. Lectura y aprobación de la memoria y balance anual 2017.
 4. Renovación de la Comisión Directiva.
- NELVIA LIDIA MOLINA - Presidente

JUANA ROSA BARRIENTOS - Secretaria

N° 3811 - e. 05 marzo - v. 06 marzo - p. 50 - \$ 25,00.-

**CENTRO DE
JUBILADOS Y PENSIONADOS
"JUAN FELIPE IBARRA"**

Matará - Dpto.

Juan Felipe Ibarra -

SANTIAGO DEL ESTERO

Convocatoria a

Asamblea General Ordinaria

EL CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS JUAN FELIPE IBARRA, DE MATARA - DPTO. JUAN FELIPE IBARRA. CONVOCA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA PARA EL DIA 15 DE MARZO DE 2018 A LAS 09:30 EN SU SEDE SOCIAL A LOS EFECTOS DE TRATAR EL SIGUIENTE:

ORDEN DEL DIA

- o CONSIDERACION Y APROBACION DE BALANCE GENERAL. INFORME DE COMISION REVISORA DE CUENTAS Y MEMORIA ANUAL POR EL EJERCICIO 2017.
 - o ELECCION DE COMISION DIRECTIVA.
 - o DESIGNACION DE DOS SOCIOS PARA REFRENDAR EL ACTA.
- REINA B. PUNTANO - Presidente
- N° 3801 - e. 05 marzo - v. 05 marzo - p. 50 - \$ 25,00.-

**BIBLIOTECA POPULAR
CLUB DE MAESTROS
SANTIAGO DEL ESTERO**

Convocatoria a

Asamblea General Ordinaria

Convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de marzo de 2018 a las 09,00 horas, en su Sede de Pedro León Gallo N° 1492, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- Memoria y Balance al 31 diciembre 2017, Inventario.
 - Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.
 - Designar dos socios para rubricar el Acta.
- Santiago del Estero, 02 de Marzo de 2018
- MIGUEL EDUARDO DEL VALLE DIAZ - Presidente
- VERONICA ESTER DIAZ - Secretaria
- N° 3799 - e. 05 marzo - v. 05 marzo - Sin cargo

**AGRUPACION GAUCHA
TRADICIONALISTA
DE QUIMILÍ**

**Quimilí -
SANTIAGO DEL ESTERO**

**Convocatoria a
Asamblea General
Extraordinaria**

La Agrupación Gaucha Tradicionalista de Quimilí. Convoca a sus Asociados a Asamblea General Extraordinaria a llevarse a cabo el día 16 de Marzo de 2018, a las 21:00 hs., en el domicilio del Sr. Presidente Rubén Guevara sito en la Calle Manuel Besares S/N°. Barrio Juan XXIII, Ciudad de Quimilí, para tratar, el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- Dar a conocer Balance del 2017, para luego ser presentado.

B. R. GUEVARA - Presidente

N° 3797 - e. 05 marzo - v. 07 marzo - p. 60 - \$ 40,00.-

EDICTO NOTIFICACION

A TODO EVENTO Y CONFORME RESOLUCION INTERNAN° 1 -D.G.C. - 2017 DE FECHA 03/01/2017, NOTIFICO A INTERESADOS, QUE EN LA DIRECCION GENERAL DE CATASTRO, POR EXPTE. 1057-28-18 SE TRAMITA LA REGISTRACION DEL PLANO DE LEVANTAMIENTO TERRITORIAL PARA PRESCRIPCION ADQUISITIVA, ENCOMENDADO POR: GUZMAN, Jorge León CUIL: 20-12502022-5.

INMUEBLE: Fracción Parte de Fuerte Hacha, Parte de Cañada Central. UBICADO en Cañada Central, Fuerte Hacha, inscripción en el R.G.P.I.: N°5 F°4 (vto) Año: 1919, PADRON: 16-2-307 PROPIETARIO: Darío Salto. SUPERFICIE AFECTADA: 70has 80as 66,70cas.-

Estableciendo como punto de arranque el esquinero N.O.

Santiago del Estero, 19/02/2018.

RAUL GUSTAVO DIAZ - Ing. Agrimensor

e. 05 marzo - v. 05 marzo -

EDICTO NOTIFICACION

A TODO EVENTO Y CONFORME RESOLUCION INTERNAN° 1 -D.G.C. - 2017 DE FECHA 03/01/2017, NOTIFICO A INTERESADOS, QUE EN LA DIRECCION GENERAL DE CATASTRO, POR EXPTE. 982-28-18 SE TRAMITA LA REGISTRACION

DEL PLANO DE LEVANTAMIENTO TERRITORIAL PARA PRESCRIPCION ADQUISITIVA, ENCOMENDADO POR: Ramón Ángel Gómez CUIL: 24-04997414-7. INMUEBLE: Fracción de terreno parte de las Higuierillas. UBICADO en Avenida N°17 s/n°, Villa La Punta, inscripción en el R.G.P.I.: T° 68 N°108 K°475 Año: 1967 DPTO. CHOYA. PROPIETARIO: Herederos de José Gómez y Teresa Toloza: José Lisandro, Josefa Esmeria, José Dermidio, Josefa Teresa Jesús José, Luis Clodomiro, Lidoro Alejandro Oscar, María R. Eloísa Gómez, PADRON: 08-03-618.

SUPERFICIE AFECTADA: 990,26m2.- Estableciendo como punto de arranque el esquinero N.O.

Santiago del Estero, 19/02/2018.

RAUL GUSTAVO DIAZ - Ing. Agrimensor

e. 05 marzo - v. 05 marzo -

EDICTO NOTIFICACION

A TODO EVENTO Y CONFORME RESOLUCION INTERNAN° 1 -D.G.C. - 2017 DE FECHA 03/01/2017, NOTIFICO A INTERESADOS, QUE EN LA DIRECCION GENERAL DE CATASTRO, POR EXPTE. 1054-28-18 SE TRAMITA LA REGISTRACION DEL PLANO DE LEVANTAMIENTO TERRITORIAL PARA PRESCRIPCION ADQUISITIVA, ENCOMENDADO POR: BRAVO, Reyna Isabel CUIL: 27-12036542-3, BRAVO, Selva del Valle CUIL: 27-14040268-6, BRAVO, Seferina Hipólita CUIL: 27-03948756-5 y BRAVO, Dorotea CUIL: 27-10453906-3.

INMUEBLE: Parte del Lote 296 - Sección Dora Nor-Oeste. UBICADO en Colonia Dora, inscripción en el R.G.P.I.: M.F.R.: 04-1106, PADRON: 05-01-5134 (LOTE 16). PROPIETARIO: Banco de la Provincia de Santiago del Estero. SUPERFICIE AFECTADA: 12has 54as 48,37cas.-

Estableciendo como punto de arranque el esquinero N.O.

Santiago del Estero, 23/02/2018.

RAUL GUSTAVO DIAZ - Ing. Agrimensor

e. 05 marzo - v. 05 marzo -

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme Resolución Interna N° 001-D.G.C. 2017 de fecha 30/01/2017, notifico a interesados o

representantes, que en la Dirección General de Catastro por Expte. 8192/28/2017 se tramita la registración del Plano de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva.

Poseedor: Maldonado, Ricardo Daniel Inmueble: Lote 8 Mza. 7 y Pte. de la fracción de terreno Pte. de "Estancia Atamisqui"

Ubicación: Lorenzo Lugones y Alvarado S/N° B° Centro Villa Atamisqui. Dpto. Atamisqui

Antecedentes catastrales:

Insc. en el R.G.P.I. : MFR 03-0134 (18/07/85) MFR 03-0044(09/04/79)

Titular: María Maldonado y/o

Padrón: No posee

Antecedente Gráfico: Plano de amanzanamiento y Loteo N°15 ARM. 03 Sup. Afectada: 919,99 mts2

Estableciendo como punto de arranque el NO

Santiago del Estero, 23/02/2018

VICTOR E. DE NAPOLI - Ing. Civil

e. 05 marzo - v. 05 marzo -

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme Resolución Interna N° 001-D.G.C. 2017 de fecha 30/01/2017, notifico a interesados o representantes, que en la Dirección General de Catastro por Expte. 9068/28/2017 se tramita la registración del Plano de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva.

Poseedor: Molina, Rubén Jesús

Inmueble: Pte. de los lotes de terreno 1,2,3,4,12 y 14 Pte. de "Puesto Viejo de Marcos "Hoy Pte. de "El Talar de Avendaño"

Ubicación: Talar de Avendaño Dpto.

Banda Antecedentes catastrales:

Insc. en el R.G.P.I. : MFR 05-7711 (23/08/93) LOTES 1,2,3 MFR 05-7712(23/08/93) LOTE 12, MFR 05-7713 LOTE 14 Y N° 646 F°404 AÑO 1958 816/02/58) LOTE 4

Titular: De Arcos, Vicente Francisco y/o Padron : 6-2-1331 (lote 4). 6-2-1928 (lote 14). 6-2-1390 (lotes 1,2,3) y 6-2-1927 (lote 12)

Antecedente Gráfico: Plano 3977 Leg 05, 3978 Leg 05, y 6612 Leg 05

Sup. Afectada: 24Has. 37 AS. 82,32 Cas.

Estableciendo como punto de arranque el NO.

Santiago del Estero, 23/02/2018.

VICTOR E. DE NAPOLI - Ing. Civil

e. 05 marzo - v. 05 marzo -

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme Resolución Interna N° 001 - D.G.C-2017 de fecha 03/01/2017, notifico a interesados o representantes, que en la Dirección General de catastro, mediante Expte. 9339-28-17, se tramita la registración del plano de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por Arminda Argentina Suarez (Cuit. 27-10022701-6), en el inmueble denominado: Fracción de Terreno Parte del Lote 35 de los Quiroga sito en Ruta N° 8 s/n°, Los Quirogas Departamento Banda, Santiago del Estero. Sin Inscripción en el R.G.P.I., Mensura Judicial Duplicado N° 383 Dpto. Banda. Propietario Jacinto Suarez y compartes, padrón 06-02-0595.

Estableciendo como arranque de las operaciones vértice Oeste del inmueble. Santiago del Estero 23 de Febrero del 2018.

OSCAR A. DE PABLO - Ing. Agrimensor
e. 05 marzo - v. 05 marzo -

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme Resolución Interna N° 001 - D.G.C-2017 de fecha 03/01/2017, notifico a interesados o representantes, que en la Dirección General de catastro, mediante Expte. 6999-28-17, se tramita la registración del plano de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por Nemesio Eraldo Paz, Cuit. 20-07187919-5, en el inmueble denominado: Fracción de Terreno Parte del Lote 46 de la Sección D, sito en calle La Candelaria N° 349 B° Don Bosco, Departamento Capital, Santiago del Estero. Inscripto en el R.G.P.I. con el N° 1287 F° 981 Año 1956, propietario Marta Susana M. Paz, padrón (no posee), Estableciendo como arranque de las operaciones vértice Oeste del Inmueble.

Santiago del Estero 15 de Enero del 2018.

OSCAR A. DE PABLO - Ing. Agrimensor
e. 05 marzo - v. 05 marzo -

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme Resolución Interna N° 001 - D.G.C-2017 de fecha 03/01/2017, notifico a interesados o representantes, que en la Dirección General de catastro, mediante Expte.

9341-28-17, se tramita la registración del plano de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por Fernando Omar Suarez (Cuit. 20-23491413-9), en el inmueble denominado: Fracción de Terreno Parte del Lote 35 de los Quiroga sito en Ruta N° 8 s/n°, Los Quirogas Departamento Banda, Santiago del Estero. Sin Inscripción en el R.G.P.I., Mensura Judicial Duplicado N° 383 Dpto. Banda, Propietario Jacinto Suarez y compartes, padrón 06-02-0595

Estableciendo como arranque de las operaciones vértice Oeste del inmueble. Santiago del Estero 23 de Febrero del 2018.

OSCAR A. DE PABLO - Ing. Agrimensor
e. 05 marzo - v. 05 marzo -

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme Resolución Interna N° 001 - D.G.C-2017 de fecha 03/01/2017, notifico a interesados o representantes, que en la Dirección General de catastro, mediante Expte. 9340-28-17, se tramita la registración del plano de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por Juan Marcelo Suarez (Cuit. 20-33453831-2), en el inmueble denominado: Fracción de Terreno Parte del Lote 35 de los Quiroga sito en Ruta N° 8 s/n°, Los Quirogas Departamento Banda, Santiago del Estero. Sin Inscripción en el R.G.P.I., Mensura Judicial Duplicado N° 383 Dpto. Banda, Propietario Jacinto Suarez y compartes, padrón 06-02-0595,

Estableciendo como arranque de las operaciones vértice Oeste del inmueble. Santiago del Estero 23 de Febrero del 2018.

OSCAR A. DE PABLO - Ing. Agrimensor
e. 05 marzo - v. 05 marzo -

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme RESOLUCION INTERNA N° 001-DGC-2017 de fecha 03-01-17, notifico a interesado o representantes, que en la Dirección General de Catastro por Expte. 9438-28-17, se tramita la registración del Plano de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por:

Poseedor: LUNA ARMANDO

ALFREDO

Inmueble: FRACCION DE TERRENO UBICADA EN EL DPTO. ROBLES DISTRITO CARDOZO S/TIT. FRACCION DE TERRENO PARTE INTEGRANTE DE EL LOTE 5 DE LA VUELTA LA BARRANCA S/PLANO Departamento: CAPITAL Padrón: 01-3-0592

Inscripción en el R.G.P.I.: N° 14 F° 11 VTO. AÑO 1903, a nombre de Lucinda y Virginia Luna. Afecta DUPLICADO N° 154 DPTO. CAPITAL Superficie afectada: 4 HAS. 17 AS. 75,84 CAS. Establecido como punto de arranque el esquinero Noreste.

Santiago del Estero, 23 de Febrero de 2018.-

MARIO RICARDO ALVARADO - Ing. Civil

e. 05 marzo - v. 05 marzo -

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme RESOLUCION INTERNA N° 001-D.G.C./2017 de fecha 03/01/2017, notifico a interesados que en la Dirección General de Catastro, por Expediente N° 1013/28/18, se tramita la Registración del Plano de LEVANTAMIENTO TERRITORIAL PARA PRESCRIPCION ADQUISITIVA, encomendado por: Poseedor: Leoncio Diaz- DNI N° 12.694.557 - CUIL: 20-12694557-5 Inmueble: Fracción Parte del Lote N° 4 de la Manzana N° 74

Ubicación: Ciudad de Colonia Dora Departamento: Avellaneda

Antecedentes Catastrales: Lote N° 4 de la Manzana N° 74; Superficie Total: 1.250,00 m2

Inscripción en R.G.P.: N° 94; F° 109; AÑO: 1910 (Título General)

Padrón inmobiliario N° 5-1-4705

Propietario: Sociedad Anónima Industrial y Comercial Antonio López Agrello Limitada.

Antecedente Gráfico: Plano N° 51 - Armario 1; en el Archivo Gráfico de la D.G.C

Superficie Afectada: 325,00m2.

Estableciendo como punto de arranque el esquinero Sureste.

Santiago del Estero, 19 de Febrero de 2018

Luis Alberto Luna - Ing. Agrim

e. 05 marzo - v. 05 marzo.

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme RESOLUCION INTERNA N° 001-D.G.C./2017 de fecha 03/01/2017, notifico a interesados que en la Dirección General de Catastro, por Expediente N° 7824/28/17, se tramita la Registración del Plano de LEVANTAMIENTO TERRITORIAL PARA PRESCRIPCION ADQUISITIVA, encomendado por:
 Poseedor: Herrera Héctor Anibal DNI N° 25.644.255 - CUIL: 20-25644255-9
 Leguizamón Gloria Yolanda DNI N° 24.279.902 - CUIL: 27-24279902-5
 Inmueble: Fracción de Terreno Parte del lote N° 40 "Sección Quintas Dora Este"
 Ubicación: Colonia Dora Este Sección Quintas
 Departamento: Avellaneda
 Antecedentes Catastrales: Fracción de Terreno Parte del Lote N° 40 - Sección Quintas Dora Este -Superficie= 4 hectáreas 77 áreas
 Inscripción en R.G.P.: N° 186; T° 14; F° 130; AÑO: 1913
 Padrón inmobiliario N° 5-1-5745
 Antecedente Gráfico: Plano N° 51 - Armario 1; en el Archivo Gráfico de la D.G.C.
 Propietario: Antonio Ledesma
 Superficie Afectada al Título: 200,46m2.
 Estableciendo como punto de arranque el esquinero Sureste.
 Santiago del Estero, 19 de Febrero de 2018.
 Luis Alberto Luna - Ing. Agrim
 e. 05 marzo - v. 05 marzo.

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme RESOLUCION INTERNA N° 001-D.G.C. 2017 de fecha 03/01/2017, notifico a interesados que en la Dirección General de Catastro, por Expediente N° 813/28/18, se tramita la Registración del Plano de LEVANTAMIENTO TERRITORIAL PARA PRESCRIPCION ADQUISITIVA, encomendado por:
 Poseedor: Susana Elizabeth Lencinas- DNI N° 24.279.972 - CUIL: 27-24279972-6
 Inmueble: Fracción Parte de los Lotes N° 6 y N° 7 de la Manzana N° 83
 Ubicación: Ciudad de Colonia Dora
 Departamento: Avellaneda

Antecedentes Catastrales Lote N° 6 y Lote N° 7 de la Manzana N° 83; Superficie Total: 2.500,00m2
 Inscripción en R.G.P.: N° 94; F° 109; AÑO: 1910 (Título General)
 Padrón inmobiliario N° 5-1-01254 (Lote N° 6) - 05-1-04754 (Lote N° 7)
 Propietario: Sociedad Anónima Industrial y Comercial Antonio López Agrello Limitada.
 Antecedente Gráfico: Plano N° 51 - Armario 1; en el Archivo Gráfico de la D.G.C.
 Superficie Afectada: 600,00m2.
 Estableciendo como punto de arranque el esquinero Sureste.
 Santiago del Estero, 25 de Febrero de 2018.
 Luis Alberto Luna - Ing. Agrim
 e. 05 marzo - v. 05 marzo.

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme RESOLUCION INTERNA N° 001-D.G.C./2017 de fecha 03/01/2017, notifico a interesados que en la Dirección General de Catastro, por Expediente N° 9170/28/17, se tramita la Registración del Plano de LEVANTAMIENTO TERRITORIAL PARA PRESCRIPCION ADQUISITIVA, encomendado por:
 Poseedor: Carlos Gerardo Mansilla- DNI N° 28.211.792 - CUIL: 20-28211792-5
 Noelia Yovana Navarro - DNI N° 31.414.542- CUIL: 27-31414542-4
 Inmueble: Lote N° 9 de la Manzana N° 12
 Ubicación: Ciudad de Icaño
 Departamento: Avellaneda
 Antecedentes Catastrales: Lote N° 9 de la Manzana N° 12; Superficie Total: 1.000,00m2
 Inscripción en R.G.P.: N° 15; T° 54; AÑO: 1953 (Título General)
 Padrón inmobiliario N° 5-1-1498
 Propietario: María Elvira del C de J. García Rams.
 Antecedente Gráfico: Plano N° 58 - Armario 1; en el Archivo Gráfico de la D.G.C.
 Superficie Afectada: 1.000,00m2.
 Estableciendo como punto de arranque el esquinero Sureste.
 Luis Alberto Luna - Ing. Agrim
 e. 05 marzo - v. 05 marzo.

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme RESOLUCION INTERNA N° 001-D.G.C./2017 de fecha 03/01/2017, notifico a interesados que en la Dirección General de Catastro, por Expediente N° 9314/28/17, se tramita la Registración del Plano de LEVANTAMIENTO TERRITORIAL PARA PRESCRIPCION ADQUISITIVA, encomendado por:
 Poseedor: Manuel Alejandro Tejeda, D.N.I. N° 28.724.785, CUIL: 20-28724785-1
 María Mercedes Ibaló, D.N.I. N° 29.814.865, CUIL: 27-28814865-5
 Inmueble: FRACCION PARTE DE UN LOTE DE TERRENO
 Ubicación: Ciudad de Herrera
 Departamento: Avellaneda
 Antecedentes Catastrales: LOTE DE TERRENO Pueblo de Herrera-Superficie=9.600,00m2.
 Inscripción en R.G.P.I.: N° 72; F° 50; AÑO: 1913
 Padrón inmobiliario N° 5-1-0952
 Antecedente Gráfico: Plano N° 59 - Armario 1; en el Archivo Gráfico de la D.G.C.
 Superficie Afectada: 750,00m2.m2.
 Estableciendo como punto de arranque el esquinero Sureste.
 Propietario: Genoveva Taboada de Jiménez
 Santiago del Estero, 22 de Febrero de 2018.
 Luis Alberto Luna - Ing. Agrim
 e. 05 marzo - v. 05 marzo.

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme RESOLUCION INTERNA N° 001-D.G.C.-2017 de fecha 03/01/2017, notifico a interesados que en la Dirección General de Catastro, por Expediente N° 1010/28/18, se tramita la Registración del Plano de LEVANTAMIENTO TERRITORIAL PARA PRESCRIPCION ADQUISITIVA, encomendado por:
 Poseedor: Adrián Emanuel Sneiderit - DNI N° 38.366.214. - CUIL: 20-38366214-2
 Inmueble: Fracción Parte del Lote N° 4 de la Manzana N° 74
 Ubicación: Ciudad de Colonia Dora
 Departamento: Avellaneda

Antecedentes Catastrales: Lote N° 4 de la Manzana N° 74; Superficie Total: 1.250,00m2

Inscripción en R.G.P.I: N° 94; F° 109; AÑO: 1910 (Título General)

Padrón inmobiliario N° 5-1-4705

Propietario: Sociedad Anónima Industrial y comercial Antonio López Agrello Limitada.

Antecedente Gráfico: Plano N° 51 - Armario 1; en el Archivo Gráfico de la D.G.C.

Superficie Afectada: 250,00m2.

Estableciendo como punto de arranque el esquinero Sureste.

Santiago del Estero, 19 de Febrero de 2018.

Luis Alberto Luna - Ing. Agrim
e. 05 marzo - v. 05 marzo.

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme RESOLUCION INTERNA N° 001-DGC-

2017 de fecha 03-01-17, notifico a interesado o representantes, que

en la Dirección General de Catastro por Expte. 8710-28-17, se tramita la registración del Plano de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por:

Poseedor: ROBLES MIRIAM RAMONA

Inmueble: FRACCION DE TERRENO PARTE DE LOS LOTES 34 Y 35 UNIFICADOS UBICADOS EN MAL PASO PARTE DEL LOTE 5 FRACCION 3B

Departamento: CAPITAL

Padrón: 01-01-38197 LOTE 34 01-01.-38198 LOTE 35

Inscripción en el R.G.P.I.: MFR 7S-2587, a nombre de Montenegro de Giménez Sergia Angelina.

Superficie afectada: 1.372,32 m2.

Establecido como punto de arranque el esquinero Noreste.

Santiago del Estero, 23 de Febrero de 2018.

RAMIRO E. LESCANO - Agrimensor Nacional

e. 05 marzo - v. 05 marzo

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme Resolución Interna N° 001-DGC-2017 de fecha

03/01/2017, comunico a los Sres. interesados o representantes, que en la Dirección Gral. de Catastro de la Provincia por Expte 9487-28-17 de fecha 28/12/17, se tramitan las operaciones de levantamiento territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por los sres. GABRIELA G. PONCE, FRANCO G. GEREZ y YAMILA BRACAMONTE GEREZ, de Frac. Pte. de Lote UNO DE LA MZNA I., ubicado en calle San Isidro N°296, Ciudad de La Banda. Padrón Inmobiliario N°06-01-18945. Dominio: N°395 F° 237vto A° 1958.

Titular: Soria, Abraham Reynaldo. Sup. Afectada: 352,23m2. Punto de arranque: vértice A sobre calle San Isidro.

Santiago del Estero, 28 de Febrero de 2018.

VICTOR DANIEL QUIROGA - Ingeniero Agrimensor
e. 05 marzo - v. 05 marzo

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme RESOLUCION INTERNA N° 001-DGC-2017 de fecha 03-01-17, notifico a interesado o representantes, que en la Dirección General de Catastro por Expte. 7423-28-17, se tramita la registración del Plano de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por: Poseedor: MENA MARTHA DEL VALLE

Inmueble: FRACCION DE TERRENO PARTE DE LA QUINTA 49 Ubicación: AVDA. PUBLICA S/N° - CIUDAD DE SOL DE JULIO

Departamento: OJO DE AGUA
Inscripción en el R.G.P.I.: N° 44 F° 30 Año 1949, a nombre del Gobierno de la Provincia.

Plano trazado del Pueblo de Sol de Julio N° 251 Armario 1 - DPTO. Ojo de Agua, obrante en la D.G.C. Superficie afectada: 3487,50 m2.

Establecido como punto de arranque el esquinero Noreste.

Santiago del Estero, 26 de Febrero de 2018.

MARIO RICARDO ALVARADO - Ingeniero Civil

e. 05 marzo - v. 05 marzo

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme RESOLUCION INTERNA N° 001-DGC-2017 de fecha 03-01-17, notifico a interesado o representantes, que en la Dirección General de Catastro por Expte. 9433-28-17, se tramita la registración del Plano de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por:

Poseedor: VARGAS SARA MERCEDES
Inmueble: LOTE DE TERRENO DESIGNADO CON EL NUMERO 1 S/ TITULOS - LOTE 1 DE LA COLONIA EL MISTOL S/ PLANO
Departamento: JUAN FELIPE IBARRA
Padrón: 14-0-1951

Inscripción en el R.G.P.I.: TOMO 74 N° 91 F° 292 AÑO 1973, a nombre de Alberto Manuel Fernández y Llórente y Antonio Néstor Fernández y Llorente.
Superficie afectada: 30 HAS. 31 AS. 89,15 CAS. Establecido como punto de arranque el esquinero Noreste.

Santiago del Estero, 28 de Febrero de 2018.

MARIO RICARDO ALVARADO - Ingeniero Civil
e. 05 marzo - v. 05 marzo

EDICTO NOTIFICACION

A TODO EVENTO Y CONFORME A RESOLUCION INTERNA N° 001-DGC. (03/01/2017), NOTIFICO A INTERESADOS QUE EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE CATASTRO, MEDIANTE EXPTE. 9192/28/17, SE TRAMITA LA REGISTRACION DEL PLANO DE LEVANTAMIENTO TERRITORIAL PARA PRESCRIPCION ADQUISITIVA, ENCOMENDADO POR LIDIA RAQUEL FREIRE, DEL INMUEBLE DENOMINADO: FRACCION DE TERRENO PARTE DE LA CHACRA N° 9 - UBICADO CALLE CHILE - BARRIO SECTOR EL ALTO - DISTRITO AGUAS TERMALES - DPTO. RIO HONDO

Antecedentes Catastrales

INSCRIPCION EN EL R.G.P.I: M.F.R N° 20-7250 DE FECHA 26/06/1992

PROPIETARIO: MANUEL SAEZ - MAURICIA DEL CARMEN MARTINEZ

PADRON: N° 20-2-819

SUPERFICIE A PRESCRIBIR: 293, 47M2.

ESTABLECIENDO COMO PUNTO ESQUINERO NOR - ESTE.

Santiago del Estero, 27 de Febrero de 2018.

MARIO LUIS MERLINO - Ingeniero Civil

e. 05 marzo - v. 05 marzo

EDICTO NOTIFICACION

A TODO EVENTO Y CONFORME A RESOLUCION INTERNA N° 001 - DGC. (03/01/2017), NOTIFICO A INTERESADOS QUE EN LA DIRECCION GENERAL DE CATASTRO, MEDIANTE EXPTE, N° 9456/28/17 SE TRAMITA LA REGISTRACION DEL PLANO DE LEVANTAMIENTO TERRITORIAL PARA PRESCRIPCION

ADQUISITIVA, ENCOMENDADO POR: RICARDO DEL CARMEN PEDRAZA. EN EL INMUEBLE DENOMINADO: FRACCION DE TERRENO PARTE DEL LOTE 2 - ALEJO AGADA Y TINAJERAS. UBICADO EN RUTA PROVINCIAL N° 3 DE ALEJO AGUADA Y TINAJERAS - DISTRITO AGUADA - DEL DPTO. RIO HONDO.

ANTECEDENTES CATASTRALES: INSCRIPCION EN EL R.G.P.I M.F.R N° 20-1360 DE FECHA 15/09/1972

TITULAR: PALOMINO RAUL

PADRON: N° 20-1-598

SUP. AFECTADA: 4HAS. 46AS.

ESTABLECIENDO COMO PUNTO ESQUINERO NOR-ESTE.

Santiago del Estero, 27 de Febrero de 2018.

MARIO LUIS MERLINO - Ingeniero Civil

e. 05 marzo - v. 05 marzo

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme a Resolución Interna N° 001-D.G.C.-2017 de Fecha 03/01/2017 , notifico a interesados o representantes que en la DIRECCION GENERAL DE CATASTRO por Expte. N° 7510-28-2017 se tramita la Registración del Plano de Levantamiento Territorial para Prescripción adquisitiva encomendada por:

POSEEDOR;

RODRIGUEZ RICARDO AUGUSTO INMUEBLE: FRACCION DE TERRENO PARTE DE LOS LOTES 3 Y 4 DE LA ESTANCIA ARDILES Y PARTE DE LOS LOTES 1 Y 5 DE LA ESTANCIA LOS GALLARDO.-

DEPARTAMENTO: BANDA

Antecedentes Catastrales:

Dominio. M.F.R. N° 05-9101bis (ARDILES); M.F.P. N° 05-200.017 (GALLARDOS).-

Padrón N° 06-2-2254(L3); 06-2-2255 (L.4); 06-2-90002 (GALLARDOS).-

Titular Dominial: FASSETTA JUAN LUCAS FRANCO (ARDILES)

ANDRES GALLARDO (LOS GALLARDO) Antecedente Consultado: PLANO N° 3353 LEGAJO 05 DUPLICADO N°190 DE BANDA

Se estableció como punto de arranque el punto Noroeste.

Santiago del Estero, 27 de Febrero de 2018.

ERNESTO RUBEN LOPEZ - Ingeniero Civil

e. 05 marzo - v. 05 marzo

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme a Resolución Interna N° 001- D.G.C - 2017 de Fecha 03/01/2017 , notifico a interesados o representantes que en la DIRECCION GENERAL DE CATASTRO por Expte. N° 7897-28-2017 se tramita la Registración del Plano de Levantamiento Territorial para Prescripción adquisitiva encomendada por: ROBERTO IGNACIO JUAREZ.

Inmueble: PARTE DEL LOTE 2 - MZA 43.

Ubicación: 25 DE MAYO S/N° - B° Este - SUMAMPA

Antecedentes Catastrales:

Dominio: T° 57 - N° 06 - F° 04 vto. 1956, Dpto. Quebrachos.

Padrón No: No Posee.

Titular: GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Superficie en posesión: 472,50 m2.

Antecedentes Consultados: PLANO N° 274 - ARMARIO 1° - Planta Urbana de Sumampa - DPTO QUEBRACHOS.

Se Estableció como punto de arranque el punto Noroeste.

Santiago del Estero, 26 de Febrero de 2018.

ERNESTO RUBEN LOPEZ - Ingeniero Civil

e. 05 marzo - v. 05 marzo

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme a Resolución Interna N° 001-D.G.C.-2017 de Fecha 03/01/2017 , notifico a interesados o representantes que en la DIRECCION GENERAL DE CATASTRO por Expte. N°873-28-2018 se tramita la Registración del Plano de Levantamiento Territorial para Prescripción adquisitiva encomendada por:

POSEEDOR:

BARRIONUEVO MARIA BELEN

INMUEBLE: PARTE DE LA FRACCION B PARTE DEL LOTE N°15 DE LA COLONIA HORTENCIA Y PARTE DE LOS TERRENOS DEL EX FERROCARRIL GRAL BELGRANO.-

DEPARTAMENTO: CAPITAL

Antecedentes Catastrales:

Dominio. M.F.R. N°7S-6256 (L15)

RESTO SIN INSCRIPCION EN EL R.G.P.I.-

Padrón N° 01-3-02156 (L.15), RESTO NO POSEE.-

Titular Dominial: ESCOBEDO DE SORIANO CATALINA

ESTADO NACIONAL ARGENTINO.-

Antecedente Consultado: PLANO N° 314 LEGAJO 07.-

Se estableció como punto de arranque el punto Noroeste.

Santiago del Estero, 27 de Febrero de 2018.

ERNESTO RUBEN LOPEZ - Ingeniero Civil

e. 05 marzo - v. 05 marzo

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme a Resolución INTERNA N° 001-DGC-2017 de fecha 03/01/2017, notifico a interesados que en la DIRECCION GRAL DE CATASTRO, por Expte: 9413/28/ 17 se tramita la registración del Plano de Levantamiento Territorial Para Prescripción Adquisitiva encomendado por:

Poseedor: Ramón Enrique Paredes - CUIL: 20-10903427-5.-

Inmueble: Fracción de Terreno Pte. De la Fracción A Parte del Lote 1

Ubicación: Calle Independencia S/N° -

Ciudad Capital - Depto. Capital. - ANTECEDENTES CATASTRALES

Insc. En el Reg. De la Propiedad: Mat. F°R°: 7S-19640-Dpto. Banda.-Titular dominial: Oscar Héctor Rolon.-

Padrón: 01-01-96.926. (de origen)

Antecedentes .- Gráficos: DU.N°134-Leg. Capital; Plano N°2082-Leg. 07.- Superficie según títulos: 2Has. 56As. lCas.- Superficie Afectada: 331,64m2.-.- Establecido como punto de arranque el vértice "A".-

Coordenadas geográficas(A): Lat.S.=27°49'39,74"; Lg.W=-64° 14'4,32"

Santiago del Estero, 27 de Febrero de 2018.

MARTA DEL VALLE GONZALEZ - Ingeniero Agrim.

e. 05 marzo - v. 05 marzo

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme RESOLUCION INTERNA N° 001-DGC-2017 de fecha 03/01/2017, notifico a interesados que en la DIRECCION GRAL DE CATASTRO, por Expte: 9414/28/17 se tramita la registración del Plano de Levantamiento Territorial Para Prescripción Adquisitiva encomendado por:

Poseedor: Nilda Soria de Paredes - CUIL: Inmueble: Fracción de terreno Pte. De la Fracción A parte del Lote 1.- Ubicación: Calle Independencia esq. Calle 15 - Gdor. Lami - Ciudad Capital - Depto. Capital.-

ANTECEDENTES CATASTRALES

Insc. En el Reg. De la Propiedad: Mat. F°R°: 7S-19640-Dpto. Banda. -

Titular dominial: Oscar Héctor Rolon.-

Padrón: 01-01-96.926.(de origen)

Antecedentes .-Gráficos: DU.N°134-Leg. Capital; Plano N°2082-Leg. 07.-Superficie según títulos: 2Has. 56As. 11 Cas.- Superficie Afectada: 319,90 m2.-.-Establecido como punto de arranque el vértice "A".-

Coordenadas geográficas(A): Lat.S =27°49' "; Lg.W=-64°14'

Santiago del Estero, 27 de Febrero de 2018.

MARTA DEL VALLE GONZALEZ - Ingeniero Agrim.

e. 05 marzo - v. 05 marzo

JUSTICIA DE PAZ LETRADA

EDICTO SUCESION

JUZGADO DE PAZ LETRADO DE

PRIMERA NOMINACION Autos:

"PONCE ROBERTO ATILIO S/ SUCESION AB INTESTATO" Expte. N° 630.097.

Cita y emplaza a herederos, acreedores, legatarios y a toda otra persona que se considere con derecho a los bienes dejados por el causante ROBERTO ATILIO PONCE, para que dentro del término de treinta días hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, 01 marzo de 2018.

Dra. MARIELA T. LUDUEÑA-Secretaria

N° 3809 - e. 05 marzo - v. 05 marzo - p. 60 - \$ 25,00.-

FARMACIA

RABELLINO S.R.L.

Aprobación de

Cesión de Cuotas -

Conformación de Gerencia

ACTA N° 17: En la ciudad de Bandera, Provincia de Santiago del Estero, a los 21 días el mes de noviembre de 2017, se reúnen los socios **Ivana Marilen Rabellino y Jorge Alberto Benitez**, en cumplimiento del estatuto social de Farmacia Rabellino S.R.L., a los fines de tratar el siguiente orden del día:

a) Aprobación de Cesión de Cuotas y suscripción;

b) Integración de la Gerencia.

a) Toma la palabra la socia Ivana M. Rabellino y somete a aprobación la Cesión de Cuotas Sociales, la que es aprobada por unanimidad por ambos socios. Quienes la suscriben en su totalidad.

b) La Dirección, Administración, Representación legal y uso de la firma continuará a partir del día de la fecha a cargo de la socio, la Sra. Ivana Marilen Rabellino, quien queda designada como SOCIO GERENTE, con los alcances y limitaciones establecidos en el contrato social. Asimismo en caso de que existan razones legales, comerciales, de ausencia, fortuita o de fuerza mayor por las cuales el socio gerente no puede ejercer sus funciones, las mismas serán ejecutadas

por el socio restante, el señor Jorge Alberto Benitez, debiendo para ello constar autorización expresa en forma escrita mediante reunión societaria al efecto. A esos efectos es designado en esta asamblea como suplente. No habiendo otros asuntos que considerar se levanta la asamblea siendo las 10 horas. JORGE A. BENITEZ - Abogado N° 3808 - e. 05 marzo - v. 05 marzo - p. 423 - \$ 90,00.-

"LES

(Laboratorios de Estudios del Sueño)

S.R.L."

Acta Complementaria del Contrato Social

1. Socios: MARA ARACELI GARNICA, Argentina, D.N.I. N° 24.631.700, CUIL/CUIT 27-24631700-9, casada en primeras nupcias, nacida el 05/10/1975, de profesión médica, con domicilio en Autopista Juan Domingo Perón s/n° de la Ciudad de La Banda, Departamento Banda de esta Provincia de Santiago del Estero; Sra. **ANA ESTER CEBALLOS**, Argentina, D.N.I. N° 14.984.356, CUIL/CUIT 27-14984356-1, casada en primeras nupcias, nacida el 15/07/1962, de profesión comerciante, con domicilio en calle Ayacucho N° 290 de la Ciudad de San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán de esta República; y Sr. **CESAR ARIEL DOMINGUEZ**, Argentino, D.N.I. N° 21.949.305, CUIL/CUIT 20-21949305-4, divorciado judicialmente, nacido el 25/12/1970, de profesión médico, con domicilio en Manzana E, Lote 1 del Barrio Los Floras de esta Ciudad de Santiago del Estero.-
2. Instrumento: Acta Complementaria de fecha 19/02/2018, que tiene por objeto consignar las profesiones de los socios, omitida en el contrato constitutivo.-
Santiago del Estero, 01/03/2018
IGNACIO M. AGUZZI - Notario N° 3818 - e. 05 marzo - v. 05 marzo - p. 128 - \$ 50,00.-

"TERWAL S.R.L."

CESION DE

CUOTAS SOCIALES

En la ciudad de La Banda, Departamento

Banda, de la Provincia de Santiago del Estero, República Argentina, a los veintiocho días del mes de Diciembre del año dos mil diecisiete; entre **SANTILLAN TERESA NOEMI**, Documento Nacional de Identidad número 14.836.847, de profesión comerciante, nacida el 1 de Junio de 1962, de 55 años de edad, casada en primeras nupcias con **CARDENAS WALTER HORACIO**, Documento Nacional de Identidad número 17.498.407 quien se encuentra presente al solo efecto de prestar el asentimiento conyugal que exige el Código Civil y Comercial, con domicilio en Ruta Provincial N° 5 km 0,500, de La Ciudad de La Banda, Provincia de Santiago del Estero y **LUIS ALBERTO WEBER**, argentino, nacido el 31 de Octubre de 1961, de 56 años de edad, Comerciante, Documento Nacional de Identidad número 14.040.725, soltero, con domicilio en calle Alberdi N° 401 de La Ciudad de La Banda, Provincia de Santiago del Estero; mayores de edad, capaces y expresan:

Que han resuelto de común acuerdo y de conformidad formalizar el instrumento Cesión de cuotas sociales conforme a lo siguiente:

PRIMERO: SANTILLAN TERESA NOEMI, con el asentimiento de su conyugue cede y transfiere la totalidad de su participación social 1.600 cuotas o sea el 40% a LUIS ALBERTO WEBER, por un total de PESOS DIECISEIS MIL (\$ 16.000), en la Razón Social TERWAL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, inscrita en el juzgado en lo Concursal Societario y Registral bajo el numero 175 Folio 935-942 del Tomo Contratos Sociales 2016 de fecha 4 de Julio de 2016.

SEGUNDA: Esta cesión se realiza por el precio total y convenido de PESOS DIECISEIS MIL (\$ 16.000), importe que el cesionario abono con anterioridad a este acto en dinero efectivo y a satisfacción, sirviendo la presente de suficiente recibo y carta de pago en forma. En este estado manifiesta el cedente:

A- No estar inhibido para disponer de sus

bienes ni es fiador al Fisco Provincial.

B- Que sus aportes de capital en la mencionada sociedad se encuentran totalmente integrados con anterioridad a esta fecha y que sobre las cuotas que por este acto enajena no pesan ningún tipo de gravamen que pueda afectar la plenitud de este acto.

Administración y representación social: En este acto reunido WALTER HORACIO CARDENAS Y LUIS ALERTO WEBER, establecen que la administración social será ejercida por CARDENAS WALTER HORACIO, quien tendrá a cargo la representación legal y uso de la firma social con el cargo de GERENTE.

Expresando los socios que se encuentra cumplido lo establecido en la cláusula del contrato social y lo que reglamenta la ley 19550 en cuanto a la opción de cesión de cuotas, notificación.

En la Ciudad de La Banda se expiden dos copias de un mismo tenor y a un solo efecto.

SILVIA SUSANA RIZOLO - C.P.

N° 3806 - e. 05 marzo - v. 05 marzo - p. 440 - \$ 185,00.-

**MUNICIPALIDAD DE
LA BANDA
SECRETARIA DE
SERVICIOS PUBLICOS
LICITACION PUBLICA
N° 04/2018
DECRETO SERIE "C"
N° 76, DE**

FECHA: 01/03/2018

OBJETO: ADQUISICION DE 500 (QUINIENTAS) CARRETILLAS.

EXPEDIENTE: 103/B/2018

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 4 5 5 . 0 0 0 , 0 0 (P E S O S : CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL C/00/100)

FECHA DE APERTURA: VIERNES 23 DE MARZO DEL 2018, EN OFICINA DE SECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE LA BANDA; A LAS 10:00HS.

VALOR DEL PLIEGO: 500,00 (QUINIENTOS PESOS C/00/100).

VENTA DE PLIEGO: OFICINA DE

RENTAS DE LA MUNICIPALIDAD DE LA BANDA, 25 DE MAYO N° 461.
CONSULTAS DE PLIEGO: DIRIGIRSE A LA SECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE LA BANDA.
Ing. ROGER ELIAS NEDIANI - Secretario de Servicios Públicos
N° 3813 - e. 05 marzo - v. 07 marzo - p. 60 - \$ 50,00.-

**MUNICIPALIDAD DE
LA BANDA
SECRETARIA DE
SERVICIOS PUBLICOS
LICITACION PUBLICA
N° 03/2018**

DECRETO SERIE "C"

N° 78, DE

FECHA: 01/03/2018

OBJETO: ADQUISICION DE 500 (QUINIENTAS) PALAS ANCHAS Y 500 (QUINIENTOS) CEPILLOS PLASTICOS BARRE CALLE CON CABO.

EXPEDIENTE: 100/B/2018

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 339.500,00 (PESOS: TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS C/00/100)

FECHA DE APERTURA: MIERCOLES 21 DE MARZO DEL 2018.

EN OFICINA DE SECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE LA BANDA; A LAS 10:00HS.

VALOR DEL PLIEGO: 500,00 (QUINIENTOS PESOS C/00/100).

VENTA DE PLIEGO: OFICINA DE RENTAS DE LA MUNICIPALIDAD DE LA BANDA, 25 DE MAYO N° 461.
CONSULTAS DE PLIEGO: DIRIGIRSE A LA SECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE LA BANDA.

Ing. ROGER ELIAS NEDIANI - Secretario de Servicios Públicos
N° 3812 - e. 05 marzo - v. 07 marzo - p. 60 - \$ 50,00.-

FRICAM S.R.L.**Contrato de Cesión de Cuotas Sociales**

CONTRATO DE CESIÓN DE CUOSTA SOCIALES de “FRICAM S.R.L.”, a los fines de su inscripción en el Registro Público de Comercio que produzco en sus partes pertinentes:-----

DIEGO ALBERTO PAROLA, DNI 27.540.862, de nacionalidad Argentino, nacido el 21 de Octubre de 1979, de profesión Abogado, con domicilio en Bv. 25 de mayo 875, Ciudad de Morteros, Provincia de Córdoba, de estado civil Casado; **MARÍA JULIA PAROLA**, DNI 34.579.163, de nacionalidad argentina, nacida el 7 de diciembre de 1989, de profesión Abogada, con domicilio en Bv. 25 de Mayo N° 875, Ciudad de Mortero, Provincia de Córdoba, de estado civil Soltera; en adelante los **CEDENTES** por una parte y por la otra **OSCAR RENE CAMERANESI**, DNI 39.582.229, de nacionalidad argentino, de profesión empleado, con domicilio en Av. Daniel Padros N° 1670, Barrio Bosque, de la ciudad de La Banda, Provincia de Santiago del Estero, de estado civil soltero y **KAREM GLADYS CAMERANESI**, de nacionalidad argentina, nacida el 01 de Junio de 1983, de profesión comerciante, DNI N° 29.887.169, con domicilio en calle Irigoyen n° 485, Barrio Centro de la Ciudad de La Banda, Departamento Banda, Provincia de Santiago del Estero, en adelante los **CESIONARIOS**; convienen en celebrar el presente contrato de cesión de cuotas sociales de FRICAM S.R.L., en adelante **LA SOCIEDAD**, el que se registrá por las siguientes cláusulas y condiciones:-----

Primera: Los **CEDENTES**, cede, vende y transfiere a los **CESIONARIOS** las cuotas partes de LA SOCIEDAD de la que es propietaria, representativas del cien por ciento (100 %) del capital social, de valor nominal de \$ 10.- cada una. De acuerdo al siguiente detalle: El socio **DIEGO ALBERTO PAROLA**, vende veinticinco (25) cuotas de pesos cien (\$ 100) cada una al Sr. **OSCAR RENE CAMERANESI** y las restantes veinticinco (25) cuotas de cien (\$ 100) cada una a la Srta. **KAREM GLADYS CAMERANESI**. Quedando en poder del Sr. **RONALD OSCAR FERNANDO CAMERANESI** su 25% de los cuotas sociales. Y **KAREM GLAYDS CAMEANESI**, incrementa u 25 % de las cuotas sociales, totalizando Ens. Poder el 50 % de las cuotas sociales de la SOCIEDAD; lo que conforma el cien por ciento del Capital Social de la Sociedad de Responsabilidad Limitada.-----

Segunda: Los **CEDENTES** declaran que la presente cesión y venta incluye la totalidad de los derechos de suscripción y preferencia que correspondan a dichas cuotas partes, como así también cede todos los saldos pendientes acreedores o deudores de sus cuentas particulares y/o dividendos o beneficios no percibidos, en el supuesto que los hubiere o pudiere corresponderles por el corriente ejercicio y por los ejercicios anteriores, renunciando a todos sus derechos y declarando que no tienen reclamo alguno que formular. De tal manera el **CEDENTE DIEGO ALBERTO PAROLA Y MARÍA JULIA PAROLA** queda totalmente desvinculado de LA SOCIEDAD.-----

Tercera: Los **CEDENTES** Y los **CESIONARIOS**, declaran que a través de los estados contables comprobantes y documentación, incluyendo el respectivo contrato social, se encuentran plenamente en conocimiento de la situación patrimonial, económica y financiera de LA SOCIEDAD que aceptan y ratifican totalmente.-----

Cuarta: La presente cesión se realiza por el precio total y definitivo de \$ 5.000 (cinco mil

pesos), los cuales son pagados en este acto, sirviendo el presente de formal recibo y carta de pago total. Operación que se realiza de la siguiente manera: a) El socio DIEGO ALBERTO PAROLA recibe en concepto de pago total, la suma de pesos dos mil quinientos (\$ 2.500); de parte de OSCAR RENE CAMERANESI y MARIA JULIA PAROLA recibe de KAREM GLADYS CAMERANESI pesos dos mil quinientos (\$ 2.500); quedando totalmente desinteresados y satisfechos.-----

Quinta: Los CEDENTES declaran: (a) que no están inhibidos para disponer de sus bienes; (b) que las cuotas partes cedidas se encuentran libres de embargos, gravámenes, inhibiciones u otras restricciones a la libre disposición.-----

Sexta: A partir de la nueva conformación del Capital Social de la SRL, se modifica la cláusula Quinta en lo referido a la administración de la sociedad. La misma será ejercida KAREM GLADYS CAMERANESI, quién constituye domicilio legal en calle Irigoyen (S) 485 de la ciudad de la Banda, Departamento Banda de la provincia de Santiago del Estero, quien podrá hacer uso de la firma social con amplias facultades, de acuerdo a lo previsto en el Art. 157 de la Ley 19.550.-----

Séptima: Los CEDENTES y CESIONARIOS, otorgan por este, poder especial en favor del Sr. ROLANDO CERRIZUELA, D.N.I. 8.097.581 y/o de la Dra. ANA CAROLINA CERRIZUELA, Matrícula Profesional 2592, Abogada del foro local, por el término de dos años, con validez aún para después de su fallecimiento, para realizar todas las tramitaciones y diligencias necesarias hasta lograr la inscripción definitiva de la presente cesión ante el Registro Público de Comercio, pudiendo elevar la misma a escritura pública, quedando éstos facultados para proponer y/o aceptar las modificaciones o ampliaciones a la presente cesión en tanto no desvirtúen las condiciones de precio, plazos, modalidades y garantías asumidas en este contrato por los CESIONARIOS, y al contrato social, que el Registro Público de Comercio imponga, inclusive en lo relativo a la denominación de LA SOCIEDAD, al capital social, ya sea la suscripción, integración y su composición, al objeto social, la administración y representación y demás estipulaciones, requisitos y cláusula del contrato social. Igualmente facultan a los mandatarios para interponer todos los recursos que las leyes procesales, administrativas y de sociedades comerciales prevén, firmando escritos, documentos y escrituras públicas que se requieran para tal fin y para que realicen todos los demás actos, gestiones y diligencias que fueren necesarios para el mejor mandato, que podrán sustituir.-----

Octava: Se deja expresamente aclarado que el Sr. DIEGO ALBERTO PAROLA, en su estado civil en el Contrato de Sesión anterior, por error figura como casado. El Sr. Parola Divorciado, por lo que sea adjunta copia del Divorcio debidamente certificada adjunto a la presente y forma parte de este Contrato de sesión de cuota sociales de FRICAM SRL, en cumplimiento a lo dispuesto por el art. 1277 del Código Civil.-----

La Sra. Adriana del Carmen Villa, DNI 14.762.725, cónyuge del Sr. OSCAR RENE CAMERANESI, presta la conformidad a la cesión de cuotas efectuadas, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 1277 del Código Civil.-----

Novena: Encontrándose presentes en este acto los socios, Sr. OSCAR RENE

CAMERANESI, D.N.I. 39.582229 y KAREM GLADYS CAMERANESI D.N.I. 29.887.169 prestan conformidad con la presente cesión, firmando en prueba de ello al pie.-----

De conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Santiago del Estero, a los 7 días del mes de Febrero de 2018.-----

Firman: DIEGO ALBERTO PAROLA, MARIA JULIA PAROLA, OSCAR RENE CAMERANESI Y KAREM GLADYS CAMERANESI.

Dra. ANA CAROLINA CERRIZUELA - Abogada

N° 3816 - e. 5 marzo - v. 5 marzo - p. 912 - \$ 400.

